



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. 29022001-015-16

PRESENTACIÓN

LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS, A PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNO O MÁS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, RELATIVOS A LA **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

UJAT:	La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
BASES:	El presente documento, en conjunto con sus anexos, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de descalificación, excepciones y requerimientos sobre los cuales, se regirá la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.
CONTRALORÍA:	La Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
CONVOCANTE:	La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT)
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO:	La Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POLÍTICAS:	Políticas, Convocatoria y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.
CONTRATO:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la Convocante y el proveedor.



PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	Oferta técnica y económica que presenten los invitados.
PROVEEDOR:	La persona con quien se celebre el contrato.
INVITACIÓN:	Procedimiento de adjudicación a través de Invitación a Cuando Menos a Tres Personas.
INVITADO:	La persona que participe en este procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
BIENES O SERVICIO:	Aseguramiento del Personal Administrativo y de Intendencia Sindicalizado de la UJAT.
PARTIDA O CLAVE	Descripción y clasificación específica de los bienes o servicios.
PROPUESTA:	Proposición técnica o económica que se expone en esta Invitación, conforme a las presentes Bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.

2.1. OFICINAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO.

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Domicilio: Av. Universidad, Sin número,

Zona de la Cultura, Col. Magisterial C.P. 86040

Villahermosa, Centro, Tabasco.

M.A. Rubicel Cruz Romero.- Secretario de Servicios Administrativos.

Tel. Fax. 9933- 501529 Ext.6101.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Av. Universidad, Número 250

Colonia Magisterial, C.P. 86040,

Villahermosa, Centro, Tabasco

C.P. Ana Luisa Pérez Herrera.- Encargada del Despacho.



Tel/fax: (01993) 3581500 Ext. 6120

E-MAIL: licitaciones.sc@ujat.mx

CONTRALORÍA INTERNA

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Domicilio: Av. Universidad, Sin número,

Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040,

Villahermosa, Tabasco.

Dr. Pánfilo Morales de la Cruz.- Contralor General.

Tel. Fax. -3-58-15-13, ext. 6016.

contraloria@ujat.mx

SECRETARÍA DE FINANZAS

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Domicilio: Av. Universidad, Sin número,

Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040

Villahermosa, Centro, Tabasco.

C.P. Marina Moreno Tejero.- Secretaria de Finanzas.

Tel. Fax. -3-12-46-80 Ext. 6021.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Domicilio: Av. Universidad, Sin número,

Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040

Villahermosa, Centro, Tabasco

M.A. Perla Karina López Ruiz.- Directora.

Tel. 3-58-15-14 Ext. 6061.

ABOGADO GENERAL

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Domicilio: Av. Universidad, Sin número,

Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040

Villahermosa, Centro, Tabasco.

Dr. Fernando Rabelo Hartmann.- Abogado General.

Tel. 3-15-58-00 Ext. 6086.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Domicilio: Av. Universidad, Sin número,

Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040

Villahermosa, Centro, Tabasco.

M.A. Hilario Leyva Gómez.- Director.

Tel.: 3-58-15-00 Ext. 6106.



2.2. MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 35, 37, 40, 42, 43 y demás aplicables.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Orgánica de la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

2.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos económicos para la **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO DE LA UJAT**, pertenecen al fondo federal: **11010003 SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2016**.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

3.1. OBJETO.

La presente Invitación tiene por objeto la **RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO DE LA UJAT**, de las distintas áreas de esta Universidad.

3.2. LA INVITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE FORMA:

“**PRESENCIAL**”, en la que los invitados podrán presentar sus proposiciones en forma documental y pos escrito, en sobre cerrado, durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones o mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

4. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LA RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA A COTIZAR.

4.1. CEDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.

Esta deberá de venir en papel membretado, con sello y firmada por persona legalmente facultada para ello, número de la Invitación y fecha de la apertura técnica, de acuerdo a los siguientes anexos (Anexo 1A y 1B), **(DOCUMENTO No. 1)**:

“ANEXO 1A”

RELACIÓN DE TRABAJADORES PARA LOS CUALES SE RENOVARÁ LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO ACTIVO, EVENTUAL Y JUBILADO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO



PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO
ACTIVO

No.	EMPLEADO	NOMBRE	RFC	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
1	04490	ABEL BERNARDO DE LA CRUZ	BECA850806CK0	M	06/08/1985
2	03520	ABRAHAM ALEJANDRO JUAREZ PEREZ	JUPA830513LZ4	M	13/05/1983
3	04100	ABRAHAM GUTIERREZ ACOSTA	GUAA8811174M6	M	17/11/1988
4	04061	ADALI LAZARO PEREZ	LAPA78010225A	F	02/01/1978
5	02667	ADDY BEATRIZ RAMON LOPEZ	RALA810723CC4	F	23/07/1981
6	04915	ADIEL ALBERTO FLORES CORNELIO	FOCA821206TB9	M	06/12/1982
7	00219	ADOLFO BERNARDO PEREZ	BEPA680927QD9	M	27/09/1968
8	01874	ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ	ROHA690310BJ6	M	10/03/1969
9	04341	ADRIAN BAUTISTA SILVA	BASA851218172	M	18/12/1985
10	04353	ADRIANA LUCERO CASTILLO HERNANDEZ	CAHA900911970	F	11/09/1990
11	04170	ADRIANA RAMON GALMICHE	RAGA870701427	F	01/07/1987
12	03994	ADRIANA SANCHEZ TORRES	SATA831104MI1	F	04/11/1983
13	00827	AGUSTIN GOMEZ MEDINA	GOMA600528GX8	M	28/05/1960
14	04184	ALBERTO MANUEL CUPIDO COLOME	CUCA8111159J3	M	15/11/1981
15	01374	ALBERTO MENDEZ ROSS	MERA561116CF4	M	16/11/1956
16	04042	ALBINO ROMAN PEREZ	ROPA810301AM6	M	01/03/1981
17	04171	ALEJANDRA EVIA VICHÉL	EIVA860110QK9	F	10/01/1986
18	01039	ALEJANDRA HERRERA RODRIGUEZ	HERA691218AK7	F	18/12/1969
19	03823	ALEJANDRO BAYONA PEREZ	BAPA820511LW8	M	11/05/1982
20	04212	ALEJANDRO DE LA CRUZ HERNANDEZ	CUHA810424NJ4	M	24/04/1981
21	04621	ALEJANDRO EDUARDO CONTRERAS HERNANDEZ	COHA7712207F4	M	20/12/1977
22	03736	ALEJANDRO GUTIERREZ PEREZ	GUPA8004147Y3	M	14/04/1980
23	01261	ALEJANDRO MADRIGAL DOMINGUEZ	MADA640717LK0	M	17/07/1964
24	03102	ALEJANDRO MARTINEZ ZURITA	MAZA7309182V5	M	18/09/1973
25	04183	ALEJANDRO PEREZ HERNANDEZ	PEHA821230IL1	M	30/12/1982
26	04645	ALEJANDRO PRIEGO MARTINEZ	PIMA820704NA2	M	04/07/1982
27	03011	ALEX SANCHEZ GUZMAN	SAGA7701238D9	M	23/01/1977
28	03831	ALEXANDER PADILLA JIMENEZ	PAJA850701SF3	M	01/07/1985
29	03458	ALEYDA MAY IZQUIERDO	MAIA8311073G9	F	07/11/1983
30	00124	ALFONSO ARIAS SILVA	AISA580427PL0	M	27/04/1958
31	01400	ALFONSO MINCHACA HERNANDEZ	MIHA630808646	M	08/08/1963



32	02191	ALFONSO VAZQUEZ HERNANDEZ	VAHA7708095N2	M	09/08/1977
33	03635	ALFREDO GUILLERMO HERNANDEZ	GUHA8209054C2	M	05/09/1982
34	02333	ALFREDO PERALTA GUZMAN	PEGA810704LR6	M	04/07/1981
35	03778	ALFREDO SANCHEZ LANDERO	SALA750902FX5	M	02/09/1975
36	01496	ALICIA NOTARIO CARRERA	NOCA730110PB5	F	10/01/1973
37	00725	ALIPIO GARCIA CASTILLO	GACA691205B52	M	05/12/1969
38	00060	ALMA ROSA ALPUIN ACUÑA	AUAA530921PAA	F	21/09/1953
39	01686	ALMA ROSA PEREZ RAMON	PERA680629HK5	F	29/06/1968
40	01961	ALMA ROSA RUIZ RODRIGUEZ	RURA5808178C4	F	17/08/1958
41	00074	ALMANZOR ALBERTO ALVAREZ IZQUIERDO	AAIA7609022E4	M	02/09/1976
42	04185	AMELIA DEL CARMEN NARVAEZ BARRUETA	NABA8408168X0	F	16/08/1984
43	01650	AMELIA DEL CARMEN PEREZ GONZALEZ	PEGA650623DR5	F	23/06/1965
44	03993	ANA CECILIA AVALOS AVALOS	AAAA841114T99	F	14/11/1984
45	02096	ANA GRACIELA TARACENA IZQUIERDO	TAIA6910116N9	F	11/10/1969
46	00833	ANA LUZ GOMEZ SUAREZ	GOSA791006HQ1	F	06/10/1979
47	04052	ANAIS GUADALUPE JIMENEZ JIMENEZ	JIIJA8709193AA	F	19/09/1987
48	03742	ANDRES CLEMENTE ROMERO CUSTODIO	ROCA761130BMA	M	30/11/1976
49	03010	ANDRES HERNANDEZ DE LA CRUZ	HECA721007ETA	M	07/10/1972
50	04452	ANDRES MARTINEZ HERNANDEZ	MAHA901116RZ7	M	16/11/1990
51	01326	ANDRES MARTINEZ LOPEZ	MALA6811017N7	M	01/11/1968
52	03639	ANDRES OROZCO BEAUREGARD	OOPA750218AQ7	M	18/02/1975
53	01655	ANDRES PEREZ HERNANDEZ	PEHA6501129V4	M	12/01/1965
54	03884	ANDRES PRIEGO ALAYON	PIAA760601HE7	M	01/06/1976
55	01437	ANGEL ARTURO MORALES MARIN	MOMA541018FS3	M	18/10/1954
56	04130	ANGEL MARIO FRIAS VIDAL	FIVA820207AW2	M	07/02/1982
57	03615	ANIBAL JUAREZ CUSTODIO	JUCA800611BM0	M	11/06/1980
58	01635	ANICETO PEREZ BERNARDO	PEBA740417176	M	17/04/1974
59	00509	ANITA DE DIOS SELVAN	DISA631029KKA	F	29/10/1963
60	02975	ANTONIA GARCIA CERINO	GACA740117EZ6	F	17/01/1974
61	03969	ANTONIA MENDEZ DIAZ	MEDA8309025G0	F	02/09/1983
62	01163	ANTONIA TRINIDAD LEON JIMENEZ	LEJA650613RB9	F	13/06/1965
63	00020	ANTONIO AGUILAR DE LA CRUZ	AUCA6505179G7	M	17/05/1965
64	03926	ANTONIO BERNARDO DE LA CRUZ	BECA770320GI7	M	20/03/1977
65	04178	ANTONIO DE LA CRUZ LOPEZ	CULA8704028N0	M	02/04/1987
66	01196	ANTONIO LOPEZ BARRUETA	LOBA570613AQ2	M	13/06/1957
67	02671	ANYA LUZ LOPEZ CORDERO	LOCA841008C65	F	08/10/1984
68	00244	APOLONIA BRICEÑO CONTRERAS	BICA591231GZ3	F	31/12/1959



69	03406	ARACELI PEREZ HERNANDEZ	PEHA7303057R6	F	05/03/1973
70	04179	ARACELY BRINDIS GARCIA	BIGA760904J4A	M	04/09/1976
71	00296	ARACELY CAMPOS RAMIREZ	CARA660111UT3	F	11/01/1966
72	03268	ARCET CAROLINA REBANALES ZUÑIGA	REZA780908R14	F	08/09/1978
73	01313	ARECITA MARTINEZ CORDOVA	MACA690305IIA	F	05/03/1969
74	03745	ARIETA COLOME RAMON	CORA7311211B9	F	21/11/1973
75	04050	ARISTIDE RUIZ RUIZ	RURA790315I26	M	15/03/1979
76	00885	ARMANDO GUILLEN HERNANDEZ	GUHA740806EB2	M	06/08/1974
77	02003	ARMENDARIZ SANCHEZ IZQUIERDO	SAIA5902045Y9	M	04/02/1959
78	00640	ARTURO ESTRADA GOMEZ	EAGA630924RQ6	M	24/09/1963
79	00690	ARTURO FRIAS GARCIA	FIGA660221EP4	M	21/02/1966
80	02787	ASUNCION DE LA CRUZ JIMENEZ	CUJA700815DJ6	M	15/08/1970
81	02011	ASUNCION SANCHEZ PEREZ	SAPA710515UP1	F	15/05/1971
82	03272	AURELIO LOPEZ ACOSTA	LOAA741218DD2	M	18/12/1974
83	04107	AURORA PEREZ MUÑOZ	PEMA780813UU4	F	13/08/1978
84	01684	AURORA PEREZ PRIEGO	PEPA7104287X4	F	28/04/1971
85	00217	BACILIO BERNARDO HERNANDEZ	BEHB720614H91	M	14/06/1972
86	04040	BACILIO SUAREZ JUAREZ	SUJB840119IW3	M	19/01/1984
87	03530	BALDEMAR ARIAS SOLIS	AISB851011KK9	M	11/10/1985
88	03059	BARTOLO FUENTES GARCIA	FUGB700824JH8	M	24/08/1970
89	02063	BARTOLO SILVAN CARDENAS	SICB620820C7A	M	20/08/1962
90	00941	BARTOLOME HERNANDEZ DE LA CRUZ	HECB6408245LA	M	24/08/1964
91	00997	BEATRIZ EUGENIA HERNANDEZ OYOSA	HEOB680622TT4	F	22/06/1968
92	00811	BELGICA GOMEZ CORREA	GOCB4603235K6	F	23/03/1946
93	02335	BENITO PEREZ HERNANDEZ	PEHB670321ET9	M	21/03/1967
94	00273	BLANCA ESTELA CALDERON SOLIS	CASB631128IF2	F	28/11/1963
95	04636	BRENDA JOANA JIMENEZ HERNANDEZ	JHIB910529NC5	F	29/05/1991
96	00538	BRIGIDA DE LA CRUZ PEREYRA	CUPB560107K6A	F	07/01/1956
97	00775	CANDELARIA GARCIA SANCHEZ	GASC640305DH4	F	05/03/1964
98	00965	CANDELARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHC6710215L7	F	21/10/1967
99	01059	CANDELARIA IZQUIERDO OVANDO	IUOC6702024P4	F	02/02/1967
100	02983	CANDELARIO PEREZ ESTRADA	PEEC790910TX1	M	10/09/1979
101	01409	CARLOS ALBERTO MOLINA DE LA CRUZ	MOCC760706UF6	M	06/07/1976
102	04481	CARLOS ALBERTO RUIZ SANCHEZ	RUSC8509221K6	M	22/09/1985
103	04347	CARLOS ALBERTO ZAMUDIO LOPEZ	ZALC890914334	M	14/09/1989
104	01424	CARLOS FRANCISCO MORALES ALVAREZ	MOAC680612CJA	M	12/06/1968
105	04757	CARLOS MARIO CARDENAS GOMEZ	CAGC831103DF8	M	03/11/1983
106	02245	CARLOS MARIO VIDAL FRIAS	VIFC760808NX9	M	08/08/1976
107	02280	CARLOS MARIO ZAMUDIO TORRES	ZATC590129666	M	29/01/1959



108	04176	CARLOS MIGUEL MENDEZ BAUTISTA	MEBC850926K7A	M	26/09/1985
109	00489	CARLOS OVIDIO CRUZ ZUÑIGA	CUZC7006197A7	M	19/06/1970
110	01053	CARLOS RAMON ISIDRO LOPEZ	IILC661103RL2	M	03/11/1966
111	02089	CARLOS SUAREZ GARCIA	SUGC6006209ZA	M	20/06/1960
112	01980	CARMEN SALVADOR HERNANDEZ	SAHC660716525	M	16/07/1966
113	02250	CARMEN VIDAL LORENZO	VILC680721J23	M	21/07/1968
114	00896	CAROLINA GUTIERREZ MORALES	GUMC670807986	F	07/08/1967
115	02594	CATALINO ZAPATA JIMENEZ	ZAJC790121GM2	M	21/01/1979
116	00978	CAYETANO HERNANDEZ LAZARO	HELC730808DZ5	M	08/08/1973
117	04296	CECILIA SUAREZ JUAREZ	SUJC821122FP4	F	22/11/1982
118	01129	CELIA LAGUNA LANDERO	LALC690224L75	F	24/02/1969
119	00054	CESAR ALMEIDA HERNANDEZ	AEHC650212CZ4	M	12/02/1965
120	04673	CESAR ARTURO RAMIREZ PERALTA	RAPC810901839	M	01/09/1981
121	00534	CESAR JULIAN DE LA CRUZ MOJARRAZ	CUMC760507NM5	M	07/05/1976
122	03583	CHRISTELL MENDEZ MARIN	MEMC7909291C0	F	29/09/1979
123	02340	CHRISTIAN ARTURO RIVERA CALDERON	RICC830130BT3	M	30/01/1983
124	04753	CLARA TORRES TORRES	TOTC820524LH5	F	24/05/1982
125	04535	CLAUDIA GUADALUPE PRIEGO GALLEGOS	PIGC841207TV0	F	07/12/1984
126	03656	CLAUDIA IVETTE RODRIGUEZ DURAN	RODC820323HA7	F	23/03/1982
127	01376	CLAUDIA MENDEZ SANLUCAR	MESC7405222F6	F	22/05/1974
128	04378	CLAUDIA SANCHEZ JIMENEZ	SAJC851224ED5	F	24/12/1985
129	02795	CLAUDIO VAZQUEZ RAMIREZ	VARC791029SW4	M	29/10/1979
130	01100	CLEMENTE JIMENEZ RAMON	JIRC631123JL8	M	23/11/1963
131	03104	CONCEPCION ALEGRIA CEFERINO	AECC691208KU9	M	08/12/1969
132	00218	CONCEPCION BERNARDO HERNANDEZ	BEHC671209B84	M	09/12/1967
133	01296	CONCEPCION MARCIAL GARCIA	MAGC670507P33	F	07/05/1967
134	01787	CONCEPCION RAMON GALMICHE	RAGC751208141	M	08/12/1975
135	02322	CORNELIO GARCIA CERINO	GACC7708092Q4	M	09/08/1977
136	03922	CRISOSTOMO HERNANDEZ PEREZ	HEPC741222HS9	M	22/12/1974
137	04465	CRISTEL YAZMIN PADILLA JIMENEZ	PAJC840112EM5	F	12/01/1984
138	02993	DALIO RODRIGUEZ ARIAS	ROAD7312241UA	M	24/12/1973
139	00154	DANIEL JESUS BAEZA JIMENEZ	BAJD771226NS1	M	26/12/1977
140	04493	DANIEL SALVADOR HERNANDEZ	SAHD791013UD8	M	13/10/1979
141	03395	DANIELA CANDELARIA COLLADO CORDOVA	COCD820615HUA	F	15/06/1982
142	04124	DARINEL PEREZ MORALES	PEMD850714SA6	M	14/07/1985
143	03738	DAVID ANTONIO RIVERA MARTINEZ	RIMD850108KY0	M	08/01/1985
144	03817	DAVID CACERES GARCIA	CAGD880509IT4	M	09/05/1988



145	04294	DAVID EDUARDO OVANDO AQUINO	OAAD840403BY7	M	03/04/1984
146	04430	DAVID EMMANUEL CALIX MENDEZ	CAMD9208301S0	M	30/08/1992
147	03255	DAVID ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ	LOHD830727M1A	M	27/07/1983
148	04262	DAVID HERNANDEZ BERNARDO	HEBD881108551	M	08/11/1988
149	04407	DAVID JAVIER MOJARRAZ MENDOZA	MOMD811223RK7	M	23/12/1981
150	01593	DAVID PAZ GARCIA	PAGD840413977	M	13/04/1984
151	04377	DEISY MARICELA MENDEZ SANLUCAR	MESD880603FY8	F	03/06/1988
152	03270	DEISY PAZ GARCIA	PAGD871231LI5	F	31/12/1987
153	00722	DELFINA GARCIA ARCIAS	GAAD640828QG1	F	28/08/1964
154	01792	DELIA DEL CARMEN RAMON LEON	RALD680715K77	F	15/07/1968
155	04339	DENIS DAVID DIAZ CAMPOS	DICD831022E71	M	22/10/1983
156	02669	DENIS VELUETA PEREZ	VEPD760906F68	M	06/09/1976
157	04108	DENIS VINAGRE GONZALEZ	VIGD841117DT1	M	17/11/1984
158	03852	DIANA GARCIA JIMENEZ	GAJD820516UKA	F	16/05/1982
159	04085	DIEGO JAVIER MARTINEZ CORDOVA	MACD890810AZ1	M	10/08/1989
160	02198	DIEGO VAZQUEZ LOPEZ	VALD5906207J3	M	20/06/1959
161	01854	DIONICIO RIVERO RUIZ	RIRD6210093JA	M	09/10/1962
162	00909	DOMINGA GUZMAN GUZMAN	GUGD5208255S2	F	25/08/1952
163	04348	DOMITILA PATRICIO SOLIS	PASD8405169G4	F	16/05/1984
164	01895	DUBER RODRIGUEZ REYES	RORD671114JV8	M	14/11/1967
165	04774	EDDY DE LA CRUZ LARA	CULE800616NG7	M	16/06/1980
166	03767	EDEN DE JESUS JIMENEZ AQUINO	JIAE860620AM4	M	20/06/1986
167	01911	EDEN OCTAVIO ROMAN ARIAS	ROAE800322IH1	M	22/03/1980
168	04427	EDGAR ARMANDO PEREZ CARDENAS	PECE88050282A	M	02/05/1988
169	04488	EDGAR ARTURO GUZMAN CASTRO	GUCE791128NC9	M	28/11/1979
170	03999	EDGAR GUZMAN SOBERANO	GUSE840825F18	M	25/08/1984
171	04292	EDGAR IVAN RIVERA ASCENCIO	RIAE8805148R3	M	14/05/1988
172	02337	EDGAR PEREZ ORTIZ	PEOE790202QV0	M	02/02/1979
173	00337	EDIEL CARRILLO CUSTODIO	CACE730316TM9	M	16/03/1973
174	03609	EDILIA TORRES VAZQUEZ	TOVE781113HB7	F	13/11/1978
175	01447	EDITH MORALES TORRES	MOTE740705MW8	F	05/07/1974
176	04484	EDUARDO DEL CARMEN TIQUE LEON	TILE800625DA3	M	25/06/1980
177	00344	EDUVIGES CASTELLANOS ARIAS	CAAE710223P57	M	23/02/1971
178	02922	EIVON CECILIA ALVAREZ IZQUIERDO	AAIE771003CAA	F	03/10/1977
179	02215	ELIAZAR VELAZQUEZ GUTIERREZ	VEGE7708237I9	M	23/08/1977
180	01303	ELISABEHT MARIN TORRES	MATE5601122M7	F	12/01/1956
181	02178	ELISEO VASCONCELOS OVANDO	VAOE680531U18	M	31/05/1968
182	04697	ELIUD JIMENEZ VASCONCELOS	JIVE8309265G2	M	26/09/1983
183	00480	ELIZABETH CRUZ LEON	CULE640112LG1	F	12/01/1964



184	04123	ELIZABETH FLOTA JIMENEZ	FOJE8101102M5	F	10/01/1981
185	04210	ELIZABETH OLAN PEREZ	OAPE890330KR2	F	30/03/1989
186	03743	ELIZABETH PROTT PEREZ	POPE720605H8A	F	05/06/1972
187	02150	ELIZABETH TRUJILLO DE DIOS	TUDE640731GE8	F	31/07/1964
188	02327	ELMER JUAREZ GARCIA	JUGE7908171Q2	M	17/08/1979
189	01121	ELSA JUAREZ DE LA CRUZ	JUCE680608729	F	08/06/1968
190	04263	ELVIN ARIAS ALEJANDRO	AIAE7901314G3	M	31/01/1979
191	02092	EMETERIO SUAREZ LOPEZ	SULE690324954	M	24/03/1969
192	02343	EMMA SANCHEZ RODRIGUEZ	SARE6701257A1	F	25/01/1967
193	04650	EMMANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHE8201013C0	M	01/01/1982
194	04469	EMMANUEL MARMOL HERNANDEZ	MAHE870521A51	M	21/05/1987
195	04455	ENRIQUE BRINDIS GARCIA	BIGE780715AK7	M	15/07/1978
196	04422	ERIC MICHAEL REYES BERNARDO	REBE920504IRA	M	04/05/1992
197	04351	ERIKA DEL CARMEN ZAPATA HERNANDEZ	ZAHE8102205M2	F	20/02/1981
198	03755	ERIKA SANCHEZ JIMENEZ	SAJE761104J53	F	04/11/1976
199	00814	ERIKA SUSAN GOMEZ DE LA CRUZ	GOCE750119DMA	F	19/01/1975
200	00039	ERNESTO ALAYON GUTIERREZ	AAGE741115420	M	15/11/1974
201	04408	ERNESTO ALONSO DIAZ PEREZ	DIPE910702JEA	M	02/07/1991
202	03264	ERNESTO CASANOVA LOPEZ	CALE850818PK6	M	18/08/1985
203	00413	ESMERALDA COBOS JIMENEZ	COJX731109GBA	F	09/11/1973
204	03073	ESMERALDA MAYO LOPEZ	MALE760520AR9	F	20/05/1976
205	03754	ESTHER LOPEZ PEREZ	LOPE750412PP7	F	12/04/1975
206	03957	EUGENIO JUAREZ DE LOS SANTOS	JUSE880628CC1	M	28/06/1988
207	04464	EUGENIO RIVERA VIDAL	RIVE770215MS1	M	15/02/1977
208	00220	EUSEBIO BERNARDO REYES	BERE631215328	M	15/12/1963
209	01917	EUSEBIO ROMAN TORRES	ROTE631215QQ6	M	15/12/1963
210	04486	EVELEIDA PERALTA RAMON	PERE781011BC1	F	11/10/1978
211	02598	EVELIA PALOMEQUE BALCAZAR	PABE780903PP3	F	03/09/1978
212	04451	EVELIN VAZQUEZ CRUZ	VACE771110GR7	F	10/11/1977
213	02004	EVERARDO SANCHEZ LANDERO	SALE7105312J2	M	31/05/1971
214	03771	EZEQUIEL PEREZ GONGORA	PEGE8202191N0	M	19/02/1982
215	04088	FABIAN GARCIA RODRIGUEZ	GARF7906263L3	M	26/06/1979
216	04104	FABIAN GOMEZ RAMON	GORF880122S67	M	22/01/1988
217	00542	FABIOLA DE LA CRUZ REYES	CURF740905PBA	F	05/09/1974
218	03821	FAUSTINO ROMAN DE LA CRUZ	ROCF7802262H7	M	26/02/1978
219	00545	FAUSTO DE LA CRUZ ROMAN	CURF640215FP4	M	15/02/1964
220	01002	FEDERICO HERNANDEZ RAMIREZ	HERF700418636	M	18/04/1970
221	00438	FELICITA DEL CARMEN CORDERO OSORIO	COOF720716STA	F	16/07/1972



222	00390	FELIPA CERINO FRIAS	CEFF580501BF2	F	01/05/1958
223	02755	FELIPE PEREZ OLAN	PEOF6805072I6	M	07/05/1968
224	03905	FERNANDO COLOME AVALOS	COAF871122AN6	M	22/11/1987
225	00605	FERNANDO DOMINGUEZ JIMENEZ	DOJF6907214L3	M	21/07/1969
226	01153	FERNANDO LEON BAEZA	LEBF630316SQ1	M	16/03/1963
227	04701	FERNANDO MENDEZ DIAZ	MEDF800530CW2	M	30/05/1980
228	02976	FERNANDO RAFAEL GOMEZ BANDA	GOBF870418SI9	M	18/04/1987
229	03057	FERNANDO SAVALA LOPEZ	SALF851009869	M	09/10/1985
230	00188	FIDEL BARRUETA SANDOVAL	BASF601028FT6	M	28/10/1960
231	03788	FLOR AGUILAR LOPEZ	AULF731216E58	F	16/12/1973
232	04406	FLOR DE LIZ PEREZ HERNANDEZ	PEHF77021491A	F	14/02/1977
233	02050	FLORENTINO SAVALA FRANCO	SAFF651027RU3	M	27/10/1965
234	02320	FRANCISCA ADRIANA ESQUIVEL CASTILLO	EUCF741004H4A	F	04/10/1974
235	00963	FRANCISCO HERNANDEZ GUILLERMO	HEGF660129JK2	M	29/01/1966
236	02672	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ CALZADA	MACF810511EU2	M	11/05/1981
237	03638	FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ	LOHF830724QE5	M	24/07/1983
238	01879	FRANCISCO RODRIGUEZ HIDALGO	ROHF641007A2A	M	07/10/1964
239	03998	FRANKLIN RUIZ CAMPOS	RUCF7608012M1	M	01/08/1976
240	03866	FRANKLIN GUILLERMO DE LA CRUZ	GUCF7306184G1	M	18/06/1973
241	02141	FRED TOVILLA ZARATE	TOZF6811206L4	M	20/11/1968
242	01677	FREDY PEREZ ORTIZ	PEOF691125AI0	M	25/11/1969
243	03504	GABRIELA PEREZ CONCHA	PECG790926DPA	F	26/09/1979
244	03960	GABRIELA SILVA RODRIGUEZ	SIRG810729HG8	F	29/07/1981
245	04106	GEBER FERNANDO LOPEZ CORDERO	LOCG860311574	M	11/03/1986
246	02648	GELACIO DIAZ ALVAREZ	DIAG7204107Y4	M	10/04/1972
247	03953	GENARO HERNANDEZ TORRES	HETG760319K37	M	19/03/1976
248	01890	GENOVEVA RODRIGUEZ MONTERO	ROMG470903Q47	F	03/09/1947
249	03435	GENOVEVA RODRIGUEZ MONTERO	ROMG470903Q47	F	03/09/1947
250	03266	GERARDO DE LA CRUZ SALVADOR	CUSG8501196A6	M	19/01/1985
251	00888	GERARDO GUTIERREZ CARRASCO	GUCG7804218M6	M	21/04/1978
252	02606	GERARDO JIMENEZ MENDEZ	JIMG8012192I6	M	19/12/1980
253	02187	GERARDO VAZQUEZ GALICIA	VAGG731206CI4	M	06/12/1973
254	03962	GERMAN SUAREZ SILVA	SUSG8208218KA	M	21/08/1982
255	02317	GERONIMO DE LA CRUZ HERNANDEZ	CUHG760915DM7	M	15/09/1976
256	04421	GILBERTO DE LA CRUZ SALVADOR	CUSG850803FT3	M	03/08/1985
257	01616	GLADIS MARIA PERALTA LEON	PELG690401JE8	F	01/04/1969
258	00543	GRACIELA DE LA CRUZ REYES	CURG7212143E3	F	14/12/1972
259	02295	GRACIELA ZENTENO DE LA CRUZ	ZECC550309D99	F	09/03/1955



260	01888	GRICELDA RODRIGUEZ MENDEZ	ROMG6509101Z4	F	10/09/1965
261	04426	GUADALUPE BERNARDO HERNANDEZ	BEHG851203QR8	M	03/12/1985
262	00524	GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ	CUHG661212RB7	F	12/12/1966
263	03934	GUADALUPE DOMINGUEZ MORALES	DOMG760909QG3	M	09/09/1976
264	00710	GUADALUPE GALLEGOS RODAS	GARG581124GI6	F	24/11/1958
265	01226	GUADALUPE LOPEZ MENDEZ	LOMG531101QIA	F	01/11/1953
266	03695	GUADALUPE PEREZ MORALES	PEMG8103021N4	F	02/03/1981
267	04280	GUADALUPE ROMAN HERNANDEZ	ROHG771212AY3	F	12/12/1977
268	01990	GUADALUPE SANCHEZ CHACON	SACG630912CW9	F	12/09/1963
269	04482	GUADALUPE TRINIDAD MORALES AGUILAR	MOAG780722DG8	F	22/07/1978
270	02706	GUADALUPE VASQUEZ VENEGAS	VAVG77120928A	F	09/12/1977
271	04343	GUILLERMO VAZQUEZ TORRES	VATG810108KL8	M	08/01/1981
272	02257	GUILLERMO VILLAMIL PIMIENTA	VIPG730625443	M	25/06/1973
273	03302	GUILLERMO XICOTENCALT ARIAS	XIAG750209ML1	M	09/02/1975
274	02632	GUSTAVO ALONSO RODRIGUEZ ARGUEA	ROAG780926SR6	M	26/09/1978
275	03876	GUSTAVO RIVERA NOTARIO	RING861122GN5	M	22/11/1986
276	02142	HAZEL TOVILLA ZARATE	TOZH710414CT6	F	14/04/1971
277	04376	HECTOR JESUS NARVAEZ BARRUETA	NABH8207204W7	M	20/07/1982
278	03982	HEIDI DEL CARMEN MOJARRAS CORDOVA	MOCH8102264J3	F	26/02/1981
279	00897	HILDA GUTIERREZ MORALES	GUMH560910II9	F	10/09/1956
280	01808	HILDA RAMOS GONZALEZ	RAGH731107NC5	F	07/11/1973
281	01851	HUGO ENRIQUE RIVERA MARTINEZ	RIMH801216BT5	M	16/12/1980
282	01091	HUMBERTO JIMENEZ MARIN	JIMH740322A5A	M	22/03/1974
283	04002	ICHTHEL NARVAEZ ZENTELLA	NAZI8304195P9	F	19/04/1983
284	00966	ILEANA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHI780121UU9	F	21/01/1978
285	00431	IMELDA CONTRERAS GARCIA	COGI710227J18	F	27/02/1971
286	01151	INES LEON ANTONIO	LEAI620128UH3	M	28/01/1962
287	01709	INOCENTE PEREZ VAZQUEZ	PEVI551228UP2	M	28/12/1955
288	03893	IRAN ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ	JISI850821UK7	M	21/08/1985
289	03506	IRMA JAZMIN ZAMORA HERNANDEZ	ZAH1820209D89	F	09/02/1982
290	03843	ISABELINO GERBACIO DE LA CRUZ	GECI640702GW8	M	02/07/1964
291	04637	ISELA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ	GARI810602KM1	F	02/06/1981
292	02894	ISELA DEL CARMEN SAVALA FRANCO	SAFI710510MA0	F	10/05/1971
293	00794	ISIDORO GERBACIO DE LA CRUZ	GECI700404MP4	M	04/04/1970
294	04344	ISIDRA PEREZ GOMEZ	PEGI860515TV8	F	15/05/1986
295	00539	ISIDRO DE LA CRUZ PEREZ	CUPI760515ER7	M	15/05/1976



296	01122	ISIDRO JUAREZ GOMEZ	JUGI6105121J1	M	12/05/1961
297	04356	ISIDRO ROMAN PEREZ	ROPI791001TT4	M	01/10/1979
298	02640	ISMAEL CASTILLO DE LA CRUZ	CACI820804KV5	M	04/08/1982
299	03885	JACQUELINE DEL CARMEN RIVERA CALDERON	RICJ890420TN5	F	20/04/1989
300	03636	JAIME ALEJANDRO RAMON BEAURREGARD	RABJ810628SF8	M	28/06/1981
301	01154	JAIME LEON BAEZA	LEBJ650601315	M	01/06/1965
302	00826	JANET GOMEZ MARTINEZ	GOMJ740910PS2	F	10/09/1974
303	03907	JANICH DE LA CRUZ LOPEZ	CULJ880618GP7	F	18/06/1988
304	04075	JANNET TORRES GUZMAN	TOGJ740419PB4	F	19/04/1974
305	00378	JAVIER CASTRO VIDAL	CAVJ650420MHA	M	20/04/1965
306	02791	JAVIER GERONIMO TORRES BALCAZAR	TOBJ780812HJ9	M	12/08/1978
307	01578	JAVIER PALMA YEDRA	PAYJ710412J60	M	12/04/1971
308	01619	JAVIER PERALTA REYES	PERJ720712DJ6	M	12/07/1972
309	04245	JAVIER PEREZ ALEGRIA	PEAJ800216H17	M	16/02/1980
310	02338	JAVIER RAMON GALMICHE	RAGJ7411194H0	M	19/11/1974
311	02342	JAVIER SANCHEZ CORONEL	SACJ681023MJ8	M	23/10/1968
312	02188	JAVIER VAZQUEZ GALICIA	VAGJ780226119	M	26/02/1978
313	02193	JAVIER VAZQUEZ HERNANDEZ	VAHJ660909V33	M	09/09/1966
314	02221	JAVIER VELUETA PEREZ	VEPJ750406GJ1	M	06/04/1975
315	04060	JENNY GUADALUPE OCAMPO ALARCON	OAAJ910308EA0	F	08/03/1991
316	03889	JESUS ALBERTO BANDA ARGUELLES	BAAJ910620TC2	M	20/06/1991
317	04711	JESUS ALBERTO MENDEZ BAUTISTA	MEBJ880610B55	M	10/06/1988
318	03599	JESUS ALCIDES CARAVEO PALMA	CAPJ771224873	M	24/12/1977
319	03947	JESUS ANTONIO OROZCO ROCHA	OORJ780803TC6	M	03/08/1978
320	00264	JESUS CABRERA MIRANDA	CAMJ690405U32	M	05/04/1969
321	00278	JESUS CAMACHO CRUZ	CACJ590916PA6	M	16/09/1959
322	00404	JESUS CHAN GUZMAN	CAGJ840807JD8	M	07/08/1984
323	04478	JESUS DAVID JIMENEZ PEREZ	JIPJ850914910	M	14/09/1985
324	01219	JESUS LOPEZ LEON	LOLJ660815L35	M	15/08/1966
325	03888	JESUS MANUEL CAMACHO SANCHEZ	CASJ801217IP8	M	17/12/1980
326	03758	JESUS MANUEL CASTRO VELAZQUEZ	CAVJ751224UI5	M	24/12/1975
327	00634	JESUS MANUEL ESQUIVEL CASTILLO	EUCJ760303LGA	M	03/03/1976
328	03008	JESUS MANUEL GERONIMO PEREZ	GEPJ811216U80	M	16/12/1981
329	02634	JESUS MANUEL JIMENEZ FLOTA	JIFJ721225T84	M	25/12/1972
330	04454	JESUS MANUEL RAMON PEREZ	RAPJ811224UMA	M	24/12/1981
331	04696	JESUS MANUEL RICARDEZ CORTAZA	RICJ830630TEA	M	30/06/1983
332	03931	JESUS MANUEL ROMAN CHABLE	ROCJ850406718	M	06/04/1985



333	04180	JESUS RAUL GARCIA VILLEGAS	GAVJ841223IP1	M	23/12/1984
334	04187	JESUS ROGELIO MARMOL HERNANDEZ	MAHJ900913E61	M	13/09/1990
335	04174	JESUS SANCHEZ CALDERON	SACJ8611048C7	M	04/11/1986
336	04595	JESUS VALENTIN RUIZ LOPEZ	RULJ860214U80	M	14/02/1986
337	04131	JIMMY KARU ARIAS LOPEZ	AILJ890304SN0	M	04/03/1989
338	01548	JOAQUIN ALBERTO ORTIZ VALENCIA	OIVJ710930EX9	M	30/09/1971
339	01340	JOAQUIN MARTINEZ RUEDA	MARJ691027B97	M	27/10/1969
340	02797	JOEL JUAREZ GONZALEZ	JUGJ780924M4A	M	24/09/1978
341	04109	JOHNNY ANTONIO ALVAREZ MAGAÑA	AAMJ861216KV5	M	16/12/1986
342	03178	JONAS MIJANGOS MORALES	MIMJ830522981	M	22/05/1983
343	02670	JONATAN GOMEZ SUAREZ	GOSJ830119CU7	M	19/01/1983
344	04026	JORGE ANTONIO RAMOS OLAN	RAOJ840427T3A	M	27/04/1984
345	03604	JORGE ARTURO BAEZA JIMENEZ	BAJJ800421NH5	M	21/04/1980
346	04128	JORGE ARTURO JIMENEZ HERNANDEZ	JIHJ861025TB2	M	25/10/1986
347	02647	JORGE IVAN RODRIGUEZ BANDA	ROBJ811124KNA	M	24/11/1981
348	02121	JORGE KLEVER TORRES LEON	TOLJ830224920	M	24/02/1983
349	03196	JORGE LUIS CAMACHO JIMENEZ	CAJJ720507398	M	07/05/1972
350	04516	JORGE LUIS LOPEZ AVALOS	LOAJ841017T8A	M	17/10/1984
351	04098	JORGE LUIS PARRA CASTRO	PACJ850327TH6	M	27/03/1985
352	03226	JORGE MARIO LEON JIMENEZ	LEJJ740802565	M	02/08/1974
353	02808	JORGE RAMON PEREZ	RAPJ7909239W1	M	23/09/1979
354	01981	JORGE SALVADOR HERNANDEZ	SAHJ6804233P1	M	23/04/1968
355	01985	JORGE SANCHEZ BALCAZAR	SABJ660926615	M	26/09/1966
356	03737	JORGE SANCHEZ CORREA	SACJ851230E80	M	30/12/1985
357	04790	JOSE ALBERTO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	CUCA830506RK0	M	06/05/1983
358	01445	JOSE ALBERTO MORALES RODRIGUEZ	MORA761215GY9	M	15/12/1976
359	03873	JOSE ALFREDO MARTINEZ FRIAS	MAFA800406IIA	M	06/04/1980
360	03867	JOSE ALFREDO PEREZ VELAZQUEZ	PEVA870719CQ6	M	19/07/1987
361	03457	JOSE ANDRES VASCONCELOS OVANDO	VAOA740401BJ6	M	01/04/1974
362	00314	JOSE ANTONIO DE JESUS ISIDRO CARAVEO PALMA	CAPA7505173V1	M	17/05/1975
363	03013	JOSE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ	GARA701023E42	M	23/10/1970
364	03748	JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEREZ	HEPA8505299X9	M	29/05/1985
365	04338	JOSE ANTONIO LOPEZ GRAMAJO	LOGA7906059J6	M	05/06/1979
366	01681	JOSE ATILA PEREZ PEREZ	PEPA680919UA3	M	19/09/1968
367	02778	JOSE ATILA RAMON PEREZ	RAPA780727HEA	M	27/07/1978
368	00930	JOSE CANDELARIO HERNANDEZ CARRERA	HECC670202EY8	M	02/02/1967
369	03964	JOSE COLORADO JIMENEZ	COJJ790522FE0	M	22/05/1979



370	01107	JOSE CORNELIO JIMENEZ RUEDA	JIRC631112NQ6	M	12/11/1963
371	04456	JOSE CORTAZAR CASTILLO	COCJ890414HEA	M	14/04/1989
372	00465	JOSE CORTAZAR PEREZ	COPJ650625NU9	M	25/06/1965
373	03009	JOSE DE LA CRUZ CABRERA MIRANDA	CAMC72050323A	M	03/05/1972
374	04181	JOSE DEL CARMEN DE LA O DE LA O	OOCA841209P73	M	09/12/1984
375	00621	JOSE DEL CARMEN ESCAMILLA VASCONCELOS	EAVC630204NR7	M	04/02/1963
376	02277	JOSE DEL CARMEN ZACARIAS ZAPATA	ZAZC7311104Z5	M	10/11/1973
377	02796	JOSE DEL ROSARIO GARCIA CERINO	GACR751009TN1	M	09/10/1975
378	04177	JOSE DOMINGO DE LA CRUZ GALLEGOS	CUGD901027RI9	M	27/10/1990
379	03263	JOSE FRANCISCO FIGUERAS CUSTODIO	FICF790215A23	M	15/02/1979
380	03596	JOSE FRANCISCO JIMENEZ CASTILLO	JICF751227QG5	M	27/12/1975
381	03179	JOSE FRANCISCO MONTOYA MOLLINEDO	MOMF801005FU4	M	05/10/1980
382	04852	JOSE FRANCISCO RAMOS OLAN	RAOF871004MD3	M	04/10/1987
383	04055	JOSE FRANCISCO ZAMUDIO JUAREZ	ZAJF830509ST9	M	09/05/1983
384	01401	JOSE GERARDO MINCHACA HERNANDEZ	MIHG600930TW5	M	30/09/1960
385	03751	JOSE GUADALUPE VALENCIA FRIAS	VAFG790226UD5	M	26/02/1979
386	04093	JOSE GUADALUPE ZAMUDIO JUAREZ	ZAJG881027KB1	M	27/10/1988
387	01016	JOSE HERNANDEZ SANTIAGO	HESJ630111M69	M	11/01/1963
388	03940	JOSE INOCENTE CASTAÑEDA FRIAS	CAFI751221MG3	M	21/12/1975
389	02646	JOSE JESUS REYES ROMAN	RERJ690621I80	M	21/06/1969
390	04494	JOSE JESUS RIOS DE LA CRUZ	RICJ800516U31	M	16/05/1980
391	00069	JOSE LIBIO ALVAREZ ARELLANO	AAAL7412013W7	M	01/12/1974
392	04428	JOSE LUIS HERNANDEZ OJEDA	HEOL901128S38	M	28/11/1990
393	03970	JOSE LUIS JIMENEZ ALVAREZ	JIAL8605179G9	M	17/05/1986
394	04349	JOSE LUIS JIMENEZ CHABLE	JICL930823E52	M	23/08/1993
395	02326	JOSE LUIS JIMENEZ MARTINEZ	JIML731022QX1	M	22/10/1973
396	01641	JOSE LUIS PEREZ CERINO	PECL63021954A	M	19/02/1963
397	00283	JOSE MANUEL CAMACHO JIMENEZ	CAJM661120LS6	M	20/11/1966
398	03228	JOSE MANUEL ESTRADA RAMIREZ	EARM690416917	M	16/04/1969
399	03814	JOSE MANUEL HERNANDEZ CEFERINO	HECM851230UX8	M	30/12/1985
400	04043	JOSE MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	SARM800622594	M	22/06/1980
401	03397	JOSE MARCELO GARCIA COLLADO	GACM810319F13	M	19/03/1981
402	00367	JOSE MOISES CASTRO CERVANTES	CACM540327HR1	M	27/03/1954
403	03211	JOSE RENE BAEZA REYNER	BARR781219NM4	M	19/12/1978
404	00938	JOSE ROBERTO HERNANDEZ CHICO	HECR63022726A	M	27/02/1963
405	03512	JOSE SANCHEZ ORTIZ	SAOJ590319FJ0	M	19/03/1959



406	01700	JOSEFINA PEREZ SANCHEZ	PESJ660403RKA	F	03/04/1966
407	02273	JOSEFINA YEDRA TORRES	YETJ680327RQ8	F	27/03/1968
408	02799	JOSUE CUPIL RIVERA	CURJ800906CN7	M	06/09/1980
409	04358	JOSUE RAMOS VERDEJO	RAVJ83050713A	M	07/05/1983
410	04103	JUAN ANTONIO CABRERA ZURITA	CAZJ871227LU5	M	27/12/1987
411	01866	JUAN ARMANDO RODRIGUEZ DE DIOS	RODJ621014UHA	M	14/10/1962
412	04638	JUAN ARTURO RAMOS MARTINEZ	RAMJ790620TL3	M	20/06/1979
413	00380	JUAN CARLOS CASTRO VIDAL	CAVJ700520771	M	20/05/1970
414	03870	JUAN CARLOS DE LA CRUZ MONTEJO	CUMJ8708269U6	M	26/08/1987
415	01860	JUAN CARLOS RODRIGUEZ BANDA	ROBJ790830C60	M	30/08/1979
416	02909	JUAN FRANCISCO GOMEZ LEON	GOLJ73122314A	M	23/12/1973
417	02794	JUAN GABRIEL LOPEZ PEREZ	LOPJ7708256H0	M	25/08/1977
418	00267	JUAN JOSE CACERES MORALES	CAMJ7304136S1	M	13/04/1973
419	04073	JUAN MANUEL CARRERA VIDAL	CAVJ830222DM7	M	22/02/1983
420	00354	JUAN MANUEL CASTILLO ALEGRIA	CAAJ620505IK2	M	05/05/1962
421	02815	JUAN PABLO BADAL CORTAZAR	BACJ7805065K4	M	06/05/1978
422	04057	JUAN PABLO CARDENAS HERNANDEZ	CAHJ770626V24	M	26/06/1977
423	04649	JUANA CAMACHO JIMENEZ	CAJJ770624MH1	F	24/06/1977
424	01043	JUANA HIDALGO HERNANDEZ	HIHJ661210GC0	F	10/12/1966
425	03313	JUANA MARIA FRIAS OVANDO	FIOJ7401019P7	F	01/01/1974
426	03903	JULIAN ROMAN HERNANDEZ	ROHJ870118N49	M	18/01/1987
427	00139	JULIO CESAR AVALOS OVANDO	AAOJ610324G86	M	24/03/1961
428	00437	JULIO CESAR CORDERO MAGAÑA	COMJ730224JF0	M	24/02/1973
429	03772	JULIO CESAR CORREA MARTINEZ	COMJ840207RC4	M	07/02/1985
430	02323	JULIO CESAR GOMEZ ISIDRO	GOIJ751113CD9	M	13/11/1975
431	04423	JULIO ROMEL RAMOS RAMON	RARJ901205UE9	M	05/12/1990
432	03227	JUVENCIA FALCON BOCANEGRA	FABJ710515BZ1	F	15/05/1971
433	00357	KARINA ANGELICA CASTILLO ESQUIVEL	CAEK7507283Y6	F	28/07/1975
434	04429	KARINA DE LOS ANGELES PEDRERO RAMIREZ	PERK760626691	F	26/06/1976
435	03265	KARINA ISABEL JIMENEZ PALMA	JIPK771025SE1	F	25/10/1977
436	04491	KARLA KARINA RIVERA ASCENCIO	RIAK870420C1A	F	20/04/1987
437	03756	LAURA ELENA GOMEZ DE DIOS	GODL870621L5A	F	21/06/1987
438	03464	LAURA PATRICIA LOPEZ VAZQUEZ	LOVL800506FDA	F	06/05/1980
439	03749	LAZARO CASTILLO JIMENEZ	CAJL760401RC4	M	01/04/1976
440	00508	LAZARO DE DIOS SANCHEZ	DISL740303EB8	M	03/03/1974
441	00956	LEOCADIO HERNANDEZ FRIAS	HEFL700510317	M	10/05/1970
442	01746	LESVIA JANETTE PRIEGO PEREZ	PIPL630423MH2	F	23/04/1963
443	00115	LETICIA ARIAS JUAREZ	AIJL7301032H3	F	03/01/1973
444	00678	LETICIA DEL CARMEN FLORES OLAN	FOOL770428826	F	28/04/1977



445	02140	LETICIA DEL CARMEN TOSCA TORRES	TOTL611008JV0	F	08/10/1961
446	01187	LETICIA LOPEZ ALEJANDRO	LOAL581105JN6	F	05/11/1958
447	01560	LETICIA OVANDO SANCHEZ	OASL730919B18	F	19/09/1973
448	01900	LETICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RORL7204114C1	F	11/04/1972
449	00214	LIDDA BERMUDEZ MENDOZA	BEML580113NC2	F	13/01/1958
450	00957	LIDIA HERNANDEZ GARCIA	HEGL440807HY5	F	07/08/1944
451	03887	LIDIANA JUAREZ CORTAZAR	JUCL861227138	F	27/12/1986
452	01705	LILI PEREZ SUAREZ	PESL730128CTA	F	28/01/1973
453	04740	LILIANA MARIBEL LEON LOPEZ	LELL790826397	F	26/08/1979
454	03494	LLUVIA ESTRELLA GONZALEZ MONTEJO	GOML850112JC5	F	12/01/1985
455	04359	LORENA ESTRADA JIMENEZ	EAJL820327J53	F	27/03/1982
456	04076	LORENA MOSCOSO MOGUEL	MOML840405JR5	F	05/04/1984
457	02666	LORENA PATRICIA GARCIA SANCHEZ	GASL790912KV5	F	12/09/1979
458	04485	LORENA SANCHEZ SANCHEZ	SASL891206FV9	F	06/12/1989
459	04099	LORENZA PATRICIA SOLIS TOSCA	SOTL760315PX1	F	15/03/1976
460	03820	LORENZO BRINDIS GARCIA	BIGL860810CZ8	M	10/08/1986
461	01913	LORENZO ROMAN ARIAS	ROAL671013LZ1	M	13/10/1967
462	02349	LOURDES MARIA HERNANDEZ TORRES	HETL680324M33	F	24/03/1968
463	02130	LUCELI TORRES TORRES	TOTL720910UC0	F	10/09/1972
464	00369	LUCIA CASTRO DE LA CRUZ	CACL6802298L9	F	29/02/1968
465	04599	LUCIA DE LA CRUZ HERNANDEZ	CUHL8012145P7	F	14/12/1980
466	01457	LUCIA GABRIELA MOSCOSO SANCHEZ	MOSL640913CF4	F	13/09/1964
467	03789	LUCIA JIMENEZ HERNANDEZ	JIHL7512133C2	F	13/12/1975
468	01579	LUCIA PALMA YEDRA	PAYL5511259P5	F	25/11/1955
469	02351	LUCIANA KARINA RODRIGUEZ DURAN	RODL840729AZ9	F	29/07/1984
470	04643	LUCIO PEREZ RUEDA	PERL7902048T5	M	04/02/1979
471	03921	LUIS ALBERTO CHABLE CASTILLO	CACL850522PN0	M	22/05/1985
472	04121	LUIS ALBERTO JUAREZ VICENTE	JUVL820808GL2	M	08/08/1982
473	01190	LUIS ALBERTO LOPEZ ALFONSO	LOAL800414GJ4	M	14/04/1980
474	02246	LUIS ALONSO VIDAL FRIAS	VIFL781124FX1	M	24/11/1978
475	03895	LUIS ALVERTO GUZMAN CHABLE	GUCL750407AN2	M	07/04/1975
476	04600	LUIS ANGEL LOPEZ DE DIOS	LODL920804PU5	M	04/08/1992
477	02639	LUIS ANGEL MAGAÑA PEREZ	MAPL820110AK7	M	10/01/1982
478	03396	LUIS ANTONIO IZQUIERDO YEDRA	IUYL7504192T6	M	19/04/1975
479	01186	LUIS ANTONIO LOPEZ	LOLU601124HX5	M	24/11/1960
480	01863	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO	ROCL810520V93	M	20/05/1981
481	04642	LUIS ARTURO COBO SANCHEZ	COSL8702156J4	M	15/02/1987
482	03174	LUIS ARTURO PEREZ RAMON	PERL750621PY6	M	21/06/1975
483	02768	LUIS ARTURO RUIZ GONZALEZ	RUGL850103UJ3	M	03/01/1985



484	04640	LUIS ENRIQUE COLOME ALVAREZ	COAL9309024E7	M	02/09/1993
485	00928	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ AVILA	HEAL780103BS1	M	03/01/1978
486	04102	LUIS ENRIQUE MAGAÑA DIAZ	MADL781102SE1	M	02/11/1978
487	02062	LUIS ENRIQUE SILVAN BOCANEGRA	SIBL6311211SA	M	21/11/1963
488	04598	LUIS FELIPE MARTINEZ CORDOVA	MACL940310D36	M	10/03/1994
489	04167	LUIS FERNANDO LEON CARRERA	LECL851105EK2	M	05/11/1985
490	03773	LUIS RAMOS ROMERO	RARL770530FE4	M	30/05/1977
491	03180	LUIS RICARDO CACERES MORALES	CAML740807EZA	M	07/08/1974
492	01135	LUIS ROBERTO LANZ COLORADO	LACL680928R44	M	28/09/1968
493	03597	LUIS ROBERTO MENDEZ OCHOA	MEOL840818J62	M	18/08/1984
494	04584	LUIS RODRIGO SILVAN OLIVA	SIOL940701NU7	M	01/07/1994
495	01618	LUZ MARIA PERALTA PEREZ	PEPL620606478	F	06/06/1962
496	00202	MA. CANDELARIA BAYONA PEREZ	BAPM620519RX5	F	19/05/1962
497	02017	MANRIQUE SANCHEZ RODRIGUEZ	SARM641226GY5	M	26/12/1964
498	03899	MANUEL ARTURO PEREZ VAZQUEZ	PEVM860116SX9	M	16/01/1986
499	00345	MANUEL CASTELLANOS ARIAS	CAAM7212314H1	M	31/12/1972
500	00359	MANUEL CASTILLO FERNANDEZ	CAFM700102SE5	M	02/01/1970
501	03702	MANUEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ	CUCM871024UV1	M	24/10/1987
502	03181	MANUEL JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHM841221EE9	M	21/12/1984
503	04698	MANUEL ROMAN DE LA CRUZ	ROCM811030EI3	M	30/10/1981
504	02345	MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ	VAHM821010RA8	M	10/10/1982
505	00044	MARBELLA ALEJANDRO LOPEZ	AELM630505HE1	F	05/05/1963
506	04360	MARBELLA TORREZ SALVADOR	TOSM8410292N3	F	29/10/1984
507	03462	MARBELLY ZENTELLA GARCIA	ZEGM680701MX1	F	01/07/1968
508	04340	MARCO ANTONIO CERINO AGUILAR	CEAM840424RJ5	M	24/04/1984
509	03774	MARCO ARGENIS JERONIMO PEREZ	JEPM831124DEA	M	24/11/1983
510	03490	MARCOS CASTELLANOS GALLEGOS	CAGM830426NJ2	M	26/04/1983
511	00041	MARGARITA ALCOCER GONZALEZ	AOGM670309K73	F	09/03/1967
512	00513	MARIA ANTONIA DE LA CRUZ ACOSTA	CUAA661127A11	F	27/11/1966
513	04105	MARIA ANTONIA VILLEGAS TORRES	VITA790925PX3	F	25/09/1979
514	00168	MARIA BELEM BANDA IZETA	BAIB650123213	F	23/01/1965
515	04334	MARIA DE LAS MERCEDES GORDILLO SANCHEZ	GOSM781102D33	F	02/11/1978
516	00767	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RAMON	GARA640620CN7	F	20/06/1964
517	01072	MARIA DE LOS ANGELES JESUS PEREYRA	JEPA7205303P4	F	30/05/1972
518	01798	MARIA DE LOS ANGELES RAMON PEREZ	RAPA660926R6A	F	26/09/1966
519	04078	MARIA DE LOURDES CALVARIO ALCANTARA	CAAL860202RQ6	F	02/02/1986



520	00364	MARIA DEL CARMEN CASTILLO SELVAN	CASC6707204R1	F	20/07/1967
521	03193	MARIA DEL CARMEN EVIA VICHEL	EIVC730714SV6	F	14/07/1973
522	02344	MARIA DEL CARMEN SUAREZ LOPEZ	SULC730716LD6	F	16/07/1973
523	01992	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ COLOME	SACR6507104H4	F	10/07/1965
524	02346	MARIA DEL ROSARIO ZAPATA CARRASCO	ZACR7510075N0	F	07/10/1975
525	04639	MARIA FABIOLA GARCIA TORRES	GATF800108839	F	08/01/1980
526	00995	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONTEJO	HEMG560824BX8	F	24/08/1956
527	04291	MARIA GUADALUPE NARVAEZ BARRUETA	NABG871120CS1	F	20/11/1987
528	04126	MARIA JESUS BERNARDO DE LA CRUZ	BECJ810824IY2	M	24/08/1981
529	00131	MARIA JOSEFA ASCENCIO ALVAREZ	AEAJ6712164H1	F	16/12/1967
530	02769	MARIA LOURDES VILLEGAS GONZALEZ	VIGL671110FI5	F	10/11/1967
531	02255	MARIA LUCIA VIDALES MARTINEZ	VIML680114F7A	F	14/01/1968
532	00514	MARIA LUZ DE LA CRUZ ALMEIDA	CUAL601210TM7	F	10/12/1960
533	04449	MARIA MAGDALENA RAMON PEREZ	RAPM800408470	F	08/04/1980
534	02807	MARIA MARBELLA JIMENEZ RAMON	JIRM680511848	F	11/05/1968
535	00933	MARIA SONIA HERNANDEZ CASTELLANOS	HECS661001221	F	01/10/1966
536	03946	MARIA TERESA DE JESUS CHUC UICAB	CUUT821012TY4	F	12/10/1982
537	01713	MARIA TRINIDAD PEREZ VIDAL	PEVT660605BX2	F	05/06/1966
538	04058	MARIA VASQUEZ VENEGAS	VAVM790513E85	F	13/05/1979
539	03747	MARIANA VAZQUEZ TORRES	VATM860830J3A	F	30/08/1986
540	03373	MARIBEL ADORNO TIQUET	AOTM740406Q13	F	06/04/1974
541	04101	MARIBEL BAUTISTA MORALES	BAMM750429H40	F	29/04/1975
542	00505	MARIBEL DE DIOS CASTILLO	DICM680812989	F	12/08/1968
543	03625	MARIBEL DE DIOS SELVAN	DISM730516TT1	F	16/05/1973
544	00939	MARIBEL HERNANDEZ CHICO	HECM711130Q46	F	30/11/1971
545	01377	MARIBEL MENDEZ SANLUCAR	MESM730220AQ2	F	20/02/1973
546	01782	MARIBEL RAMIREZ ULIN	RAUM600210LY5	F	10/02/1960
547	04594	MARIBEL ROMAN SANCHEZ	ROSM8810119N2	F	11/10/1988
548	01231	MARICELA LOPEZ PEREZ	LOPM780804PB5	F	04/08/1978
549	03984	MARIELA JUAREZ CORTAZAR	JUCM8201054Z8	F	05/01/1982
550	04483	MARIELA SANCHEZ ORDOÑEZ	SAOM851223263	F	23/12/1985
551	00013	MARILU ACOSTA PEREZ	AOPM700401A77	F	01/04/1970
552	04586	MARINDALIA ALTAMIRANO MARTINEZ	AAMM7912195P5	F	19/12/1979
553	00642	MARIO ALBERTO ESTRADA GOMEZ	EAGM701101GT5	M	01/11/1970
554	01301	MARIO ALBERTO MARIN REYES	MARM630928GV1	M	28/09/1963
555	04489	MARIO ALBERTO MARIN REYES	MARM940814GV4	M	14/08/1994



556	00375	MARIO CASTRO URIBE	CAUM7504041L9	M	04/04/1975
557	03074	MARIO HERNANDEZ ALVAREZ	HEAM800829BL8	M	29/08/1980
558	04189	MARIO ISMAEL PEREZ PEREZ	PEPM891231NIA	M	31/12/1989
559	03452	MARISOL HERRERA JIMENEZ	HEJM791112K22	F	12/11/1979
560	02701	MARITZA ALVAREZ ALVAREZ	AAAM690129DR5	F	29/01/1969
561	03904	MARITZA DEL CARMEN ESTRADA JIMENEZ	EAJM790716E78	F	16/07/1979
562	03760	MARITZA VAZQUEZ GALICIA	VAGM720525J48	F	25/05/1972
563	03684	MARITZA VIDAL CHABLE	VICM851221S56	F	21/12/1985
564	02258	MARITZA VILLAMIL PIMIENTA	VIPM710808KQ5	F	08/08/1971
565	01994	MARLENE SANCHEZ CORONEL	SACM721112RK0	F	12/11/1972
566	02101	MARLENE TELLO GALMICHE	TEGM6809221K1	F	22/09/1968
567	04419	MARTHA ALICIA CERVANTES TORRES	CETM9202224X8	F	22/02/1992
568	00948	MARTHA ELENA HERNANDEZ DIAZ	HEDM650921D12	F	21/09/1965
569	04597	MARTHA ELISERIA DOMINGUEZ LAGUNA	DOLM790920NE5	F	20/09/1979
570	01199	MARTHA LOPEZ CARDENAS	LOCM630818BU5	F	18/08/1963
571	03110	MARTHA MARIA DIAZ SANCHEZ	DISM790723QE0	F	23/07/1979
572	03955	MARTHA MARIA RUIZ GARCIA	RUGM880522AL9	F	22/05/1988
573	03790	MARTIN CASTRO VELAZQUEZ	CAVM810804KY0	M	04/08/1981
574	00442	MARTIN CORDOVA HIDALGO	COHM641111T65	M	11/11/1964
575	02352	MARTIN HERNANDEZ PEREZ	HEPM740130JR4	M	30/01/1974
576	01092	MARTIN JIMENEZ MORALES	JIMM6512122A1	M	12/12/1965
577	01997	MARTINA SANCHEZ DE DIOS	SADM580413IW3	F	13/04/1958
578	04699	MARVIN ANTONIO CORREA PEREZ	COPM780313HSA	M	13/03/1978
579	04188	MARY CARMEN PEREZ MARIN	PEMM771107CSA	F	07/11/1977
580	01341	MATEA MARTINEZ RUEDA	MARM720921C21	F	21/09/1972
581	01104	MATEO JIMENEZ RIVERA	JIRM640921LJ8	M	21/09/1964
582	01647	MATILDE PEREZ GARCIA	PEGM6903238C6	F	23/03/1969
583	03816	MATILIANO HERNANDEZ PEREZ	HEPM780103NA4	M	03/01/1978
584	02332	MELITON MOSQUEDA MOSQUEDA	MOMM620326F57	M	26/03/1962
585	04462	MERCEDES GUADALUPE CHAN GUZMAN	CAGM830909H55	F	09/09/1983
586	03516	MERCEDES YEDRA RUIZ	YERM890731PS4	F	31/07/1989
587	00579	MICAELA DIAZ CERINO	DICM660219S51	F	19/02/1966
588	03267	MIGUEL ANGEL JIMENEZ CORTES	JICM810827JQ8	M	27/08/1981
589	01116	MIGUEL ANGEL JIMENEZ VELUETA	JIVM560928DB2	M	28/09/1956
590	01191	MIGUEL ANGEL LOPEZ ALFONSO	LOAM6302158Q4	M	15/02/1963
591	02194	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ HERNANDEZ	VAHM670928P99	M	28/09/1967
592	04793	MIGUEL ANTONIO PEREZ DE LA CRUZ	PECM800903H17	M	03/09/1980



593	03757	MIGUELINA MORALES MAZARIEGO	MOMM820712PZ1	F	12/07/1982
594	03783	MIREYA MARTINEZ RUEDA	MARM770321CM1	F	21/03/1977
595	04585	MIRIAM HERNANDEZ OYOSA	HEOM761213DB8	F	13/12/1976
596	03408	MIRNA REYES OVANDO	REOM740512F86	F	12/05/1974
597	03409	MODESTO BARAHONA TRINIDAD	BATM760305SN5	M	05/03/1976
598	04086	MOISES BERNARDO HERNANDEZ	BEHM790821L36	M	21/08/1979
599	04518	NADIA CRISTEL MORALES LEZAMA	MOLN7808016X8	F	01/08/1978
600	00770	NANCY GARCIA RIVERA	GARN670614AN2	F	14/06/1967
601	01656	NARCEDALIA PEREZ HERNANDEZ	PEHN620125HP1	F	25/01/1962
602	00001	NATIVIDAD ABALOS RAMON	AARN6109053SA	F	05/09/1961
603	01105	NATIVIDAD JIMENEZ RIVERA	JIRN690212G69	M	12/02/1969
604	04632	NAYELI PEREZ MARTINEZ	PEMN841111CZ9	F	11/11/1984
605	00942	NEFTALI HERNANDEZ DE LA CRUZ	HECN830701FJ3	M	01/07/1983
606	02549	NELSON RIVERA MARTINEZ	RIMN821205HY9	M	05/12/1982
607	04674	NERGIO HERNANDEZ PEREZ	HEPN841031LX0	M	31/10/1984
608	01957	NERI DEL CARMEN RUIZ PEREZ	RUPN6505264LA	F	26/05/1965
609	00529	NICOLAS DE LA CRUZ LOPEZ	CULN631026QZ4	M	26/10/1963
610	02915	NICOLAS DE LA CRUZ PEREZ	CUPN840617UG0	M	17/06/1984
611	02225	NICOLAS VENTURA DE LA CRUZ	VECN6512062Y7	M	06/12/1965
612	04480	NORMA ARIAS JUAREZ	AIJN7805203G8	F	20/05/1978
613	02792	NORMA BEATRIZ RAMON JESUS	RAJN711224BD2	F	24/12/1971
614	04463	NORMA CRUZ OLSIN	CUON921117CA0	F	17/11/1992
615	01963	NORMA DEL CARMEN RUIZ ZENTELLA	RUZN540325DR2	F	25/03/1954
616	02350	NORMA HERNANDEZ SANCHEZ	HESN700710776	F	10/07/1970
617	04111	NURY ELVIRA PEREZ MARTINEZ	PEMN840129V10	F	29/01/1984
618	03766	OMAR ALEJANDRO JIMENEZ LOPEZ	JILO870630MY6	M	30/06/1987
619	01397	OMAR MIJANGO MORALES	MIMO821005C42	M	05/10/1982
620	03906	OMAR TORRES ORDOÑEZ	TOOO851126257	M	26/11/1985
621	00984	OSCAR HERNANDEZ LOPEZ	HELO600410UV1	M	10/04/1960
622	04125	OSCAR IVAN DE LA CRUZ PEREZ	CUPO880212HM0	M	12/02/1988
623	02906	OSCAR MANUEL SANCHEZ ORTIZ	SAOO810615JE6	M	15/06/1981
624	04337	OSCAR ROMAN CHABLE	ROCO900616CE9	M	16/06/1990
625	04460	OSWALDO CUPIL HERNANDEZ	CUHO8707035H3	M	03/07/1987
626	03608	OTONIEL ROMAN ROMAN	RORO880617GL1	M	17/06/1988
627	00125	PABLO ARIAS SILVA	AISP6105218P4	M	21/05/1961
628	03838	PAMELA CRISTINA SEGURA CAMPOS	SECP831214IUA	F	14/12/1983
629	01783	PATRICIA DEL CARMEN RAMIREZ ULIN	RAUP620922CT8	F	22/09/1962
630	04182	PATRICIA GOMEZ ESTRADA	GOEP770426LZ9	F	26/04/1977
631	01443	PATRICIA MORALES RAMOS	MORP690226KI8	F	26/02/1969



632	02118	PATRICIA TORRES CORTES	TOCP670808AT2	F	08/08/1967
633	02977	PAULINA ISABEL CADENA PEREZ	CAPP830131UC7	F	31/01/1983
634	04335	PAULINO ROMAN DE LA CRUZ	ROCP770923TW1	M	23/09/1977
635	03225	PEDRO ALBERTO RODRIGUEZ PAREZ	ROPP780516451	M	16/05/1978
636	04477	PEDRO ANTONIO SANCHEZ JESUS	SAJP870629FN9	M	29/06/1987
637	02793	PEDRO CHABLE PEREZ	CAPP770629353	M	29/06/1977
638	03890	PEDRO DE JESUS GARCIA RAMIREZ	GARP810620NV0	M	20/06/1981
639	04129	PEDRO ESTRADA BARRUETA	EABP760923NFA	M	23/09/1976
640	01392	PEDRO METELIN ZARRAZAGA	MEZP671022CKA	M	22/10/1967
641	01448	PEDRO MORALES TORRES	MOTP790118TAA	M	18/01/1979
642	03958	PEDRO RAMOS ROMERO	RARP781006NAA	M	06/10/1978
643	04084	PEDRO REYES CRUZ	RECP860629KJ8	M	29/06/1986
644	04914	PEDRO RIVERA LOPEZ	RILP781024UG8	M	24/10/1978
645	00463	PETRONA HERNANDEZ PEREZ	HEPP750828RN7	F	28/08/1975
646	01036	PETRONA HERRERA GARCIA	HEGP631215816	F	15/12/1963
647	03456	PORFIRIO GERONIMO PEREZ	GEPP800409L72	M	09/04/1980
648	00381	RAFAEL CASTRO VIDAL	CAVR680717GC4	M	17/07/1968
649	01239	RAFAEL LOPEZ ULLOA	LOUR710217P92	M	17/02/1971
650	01820	RAMIRO JOSE RAMOS RUIZ	RARR791118GW4	M	18/11/1979
651	02357	RAMON CORDOVA MORALES	COMR650829L46	M	29/08/1965
652	00583	REMEDIO DIAZ FUENTES	DIFR660322GC5	F	22/03/1966
653	04072	REMEDIOS SANCHEZ PEREZ	SAPR8309017L7	F	01/09/1983
654	01258	RENATO MADRIGAL ARIAS	MAAR6609082M0	M	08/09/1966
655	01086	RENE JIMENEZ HERNANDEZ	JIHR700428644	M	28/04/1970
656	01752	REYNER PULIDO CERVANTES	PUCR790224ME8	M	24/02/1979
657	04342	RICARDO CASTELLANOS ALEJANDRO	CAAR800207542	M	07/02/1980
658	04710	RICARDO JIMENEZ CASTILLO	JICR780710112	M	10/07/1978
659	02102	RICARDO TELLO GALMICHE	TEGR740415822	M	15/04/1974
660	03417	RITA MENDEZ CASTRO	MECR800101580	F	01/01/1980
661	03992	ROBERTO BERNARDO PEREZ	BEPR831121KD3	M	21/11/1983
662	02636	ROBERTO CORTAZAR PEREZ	COPR771217UK5	M	17/12/1977
663	04007	ROBERTO DAVID ZURITA ORDOÑEZ	ZUOR8411191I3	M	19/11/1984
664	03956	ROBERTO RAMON MORALES	RAMR750830UN9	M	30/08/1975
665	04479	ROBERTO RAMOS ROMERO	RARR790909C25	M	09/09/1979
666	02641	ROCIO HERNANDEZ MONTEJO	HEMR690403DH9	F	03/04/1969
667	04186	ROCIO HERNANDEZ PEREZ	HEPR810315H39	F	15/03/1981
668	04017	ROCIO MARTINEZ CORDOVA	MACR790317KM3	F	17/03/1979
669	03505	ROCIO PEREZ MENDEZ	PEMR791218PP4	F	18/12/1979
670	00118	RODOLFO ARIAS LOPEZ	AILR640407IB7	M	07/04/1964



671	04446	RODOLFO FEDERICO RAMIREZ ESPINOSA	RAER860627E28	M	27/06/1986
672	03509	RODOLFO JIMENEZ SANCHEZ	JISR8104127C8	M	12/04/1981
673	01140	RODOLFO LARA MENDEZ	LAMR680824853	M	24/08/1968
674	02635	RODOLFO PEREZ GRAMAJO	PEGR720224UF8	M	24/02/1972
675	00325	RODRIGO CARRASCO TORRES	CATR691207L43	M	07/12/1969
676	01867	RODULFO RODRIGUEZ DE DIOS	RODR670620418	M	20/06/1967
677	01620	ROLDAN PERALTA REYES	PERR620227FN4	M	27/02/1962
678	04420	ROMAN DE LA CRUZ SALVADOR	CUSR900317PJ0	M	17/03/1990
679	03312	ROMANA CUEVAS DE LA CRUZ	CUCR810305GH4	F	05/03/1981
680	00415	ROSA GABRIELA COLLADO CORDOVA	COCR780825ES4	F	25/08/1978
681	04357	ROSA ILIANA PEREZ HERNANDEZ	PEHR8302224T6	F	22/02/1983
682	01088	ROSA JIMENEZ LARA	JILR680831RB0	F	31/08/1968
683	01685	ROSA LAURA PEREZ PRIEGO	PEPR660827FTA	F	27/08/1966
684	00504	ROSA MARIA DAYET AVALOS	DAAR580325D48	F	25/03/1958
685	00141	ROSA NORMA AVALOS RAMON	AARR680507QB5	F	07/05/1968
686	03269	ROSALBA MENDEZ SANLUCAR	MESR750830AC3	F	30/08/1975
687	01530	ROSALBA ORDOÑEZ CORDOVA	OOCR5701109W1	F	10/01/1957
688	03168	ROSALDA HERNANDEZ DE LA CRUZ	HECR810810IC0	F	10/08/1981
689	04067	ROSALIA HERNANDEZ DOMINGUEZ	HEDR770929CM0	F	29/09/1977
690	04169	ROSALIA JIMENEZ SANTIAGO	JISR781009124	F	09/10/1978
691	03983	ROSALIA ZAPATA ALEJO	ZAAR861020MS4	F	20/10/1986
692	04122	ROSAURA LOPEZ HERNANDEZ	LOHR790420LE9	F	20/04/1979
693	04244	ROSELBI VICENTE ARIAS	VIAR811113BZ6	F	13/11/1981
694	03744	RUBEN MANUEL DE JESUS ARIAS JUAREZ	AIJR770207QM3	M	07/02/1977
695	01695	RUBEN PEREZ SALVADOR	PESR621215KW8	M	15/12/1962
696	02252	RUBEN VIDAL MARTINEZ	VIMR750806MH1	M	06/08/1975
697	04633	RUBICEL BERNARDO ROMAN	BERR890805SI9	M	05/08/1989
698	00578	RUBICEL DIAZ CARRERA	DICR770710H92	M	10/07/1977
699	04336	RUDIBEL PEREZ GRAMAJO	PEGR860121NV8	M	21/01/1986
700	04097	SALOMON ALMEIDA PERALTA	AEPS81030231A	M	02/03/1981
701	04299	SALVADOR GARCIA OLIVA	GAOS7912057F4	M	05/12/1979
702	03410	SALVADOR MARTINEZ CARAVEO	MACS7207238KA	M	23/07/1972
703	04172	SAMUEL BAUTISTA SILVA	BASS851218QY8	M	18/12/1985
704	04213	SAMUEL RAMOS ROMERO	RARS810925CX3	M	25/09/1981
705	04461	SANDRA GUADALUPE MENDEZ PEREZ	MEPS940626NC3	F	26/06/1994
706	03308	SANTA LOPEZ ALEJANDRO	LOAS7411134E6	F	13/11/1974
707	03759	SANTA MATILDE GUZMAN JUNCO	GUJS7703147S4	F	14/03/1977
708	01575	SANTIAGO PALMA DOMINGUEZ	PADS5505011G0	M	01/05/1955



709	01939	SANTIAGO ROSADO ALVAREZ	ROAS660725QV3	M	25/07/1966
710	02336	SARAI PEREZ MENDEZ	PEMS7810227U3	F	22/10/1978
711	03199	SAUL ALCUDIA HERNANDEZ	AUHS870914642	M	14/09/1987
712	01852	SEBASTIAN RIVERA MENDEZ	RIMS750120N5A	M	20/01/1975
713	03271	SERAFIN JIMENEZ JIMENEZ	JIJS7507067H2	M	06/07/1975
714	04005	SERAPIO REYES LOPEZ	RELS731114UF1	M	14/11/1973
715	03815	SERGIO GUTIERREZ PEREZ	GUPS8803228R0	M	22/03/1988
716	02091	SERGIO SUAREZ JUAREZ	SUJS720710QF0	M	10/07/1972
717	00332	SILVESTRE CARRERA MARTINEZ	CAMS611202749	M	02/12/1961
718	00547	SILVIA DE LA CRUZ SANCHEZ	CUSS680221QZ7	F	21/02/1968
719	01045	SILVIA DEL CARMEN HIDALGO MARTINEZ	HIMS741103HC2	F	03/11/1974
720	04168	SILVIA PATRICIA IBARRA ALVAREZ	IAAS83020942A	F	09/02/1983
721	02314	SILVINO BERNARDO DE LA CRUZ	BECS720912KFA	M	12/09/1972
722	03393	SIMON PEREZ CHACON	PECS761028834	M	28/10/1976
723	03924	SONIA GARCIA DOMINGUEZ	GADS761224U53	F	24/12/1976
724	02312	SONIA PEREZ SANCHEZ	PESS680603D43	F	03/06/1968
725	03701	SUSANA BAEZA CARRERA	BACS790327SW5	F	27/03/1979
726	04295	TERESA ZAPATA JIMENEZ	ZAJT770916CX5	F	16/09/1977
727	02022	TILA DEL CARMEN SANCHEZ SALVADOR	SAST690525BFA	F	25/05/1969
728	03106	TILA JIMENEZ HERNANDEZ	JIHT710820V7A	F	20/08/1971
729	04635	TILO ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ	JIJT8806265Z0	M	26/06/1988
730	04209	TILO JIMENEZ METELIN	JIMT840620G66	M	20/06/1984
731	03407	TOMAS FRANCISCO JIMENEZ CORTES	JICT820917628	M	17/09/1982
732	00747	TOMAS GARCIA JUAREZ	GAJT680720QM1	M	20/07/1968
733	01657	TOMAS PEREZ HERNANDEZ	PEHT700307130	M	07/03/1970
734	01087	TOMASA JIMENEZ HERNANDEZ	JIHT6706034L4	F	03/06/1967
735	03750	TRINIDAD BERNARDO HERNANDEZ	BEHT770605TN2	F	05/06/1977
736	00774	URIEL GARCIA RUIZ	GARU590328GQ7	M	28/03/1959
737	01649	URSINO PEREZ GONGORA	PEGU740525IN7	M	25/05/1974
738	04110	VALERIO HERNANDEZ ROMAN	HERV860915BI2	M	15/09/1986
739	04087	VERONICA FABIOLA PEÑA OLAN	PEOV751217MS6	F	17/12/1975
740	03891	VIANEY DE LA CRUZ MIRANDA	CUMV791229UA5	F	29/12/1979
741	01416	VICENTE MONTEJO ALEGRIA	MOAV670719JX8	M	19/07/1967
742	00348	VICTOR CASTELLANOS GALLEGOS	CAGV7003262X7	M	26/03/1970
743	03392	VICTOR GUADALUPE VIDAL DE LA ROSA	VIRV821212IW7	M	12/12/1982
744	00497	VICTOR MANUEL CUPIL MAGAÑA	CUMV660614LK1	M	14/06/1966
745	02010	VICTOR MANUEL SANCHEZ OVANDO	SAOV731206FGA	M	06/12/1973



746	04424	VICTORIA DE LA FUENTE JIMENEZ	FUJV820704ID9	F	04/07/1982
747	04077	VIRGINIA DEL CARMEN PEÑA OLAN	PEOV7411147H2	F	14/11/1974
748	03259	VIRGINIA JIMENEZ MENDEZ	JIMV831006I55	F	06/10/1983
749	01816	VIRGINIA RAMOS ROMERO	RARV720821HJ0	F	21/08/1972
750	02790	WILBER GARCIA MARIN	GAMW7710205K9	M	20/10/1977
751	03925	WILBERT DEL CARMEN VAZQUEZ JIMENEZ	VAJW850323EPA	M	23/03/1985
752	04596	WILLIAM OVANDO AQUINO	OAAW870605NT1	M	05/06/1987
753	03103	WILLIAMS ACOSTA GARCIA	AOGW8001114Q0	M	11/01/1980
754	00397	WILLIAMS CHABLE DE LA CRUZ	CACW691017HR1	M	17/10/1969
755	03923	WILLIAMS HERNANDEZ SALAZAR	HESW841118CN2	M	18/11/1984
756	03910	YAN GERMAN CRUZ TOSCA	CUTY840824IXA	M	24/08/1984
757	02319	YARA AGLAE DIAZ SANCHEZ	DISY7410077I2	F	07/10/1974
758	04631	YENI ISABEL NARVAEZ BARRUETA	NABY881205UR7	F	05/12/1988
759	03605	YENNY ALEJANDRA PRIEGO VALENCIA	PIVY8801171G8	F	17/01/1988
760	04066	YENNY IRASEMA GARCIA GONZALEZ	GAGY780403EVA	F	03/04/1978
761	01702	YESENIA PEREZ SANCHEZ	PESY740201SN0	F	01/02/1974
762	03842	YESIKA VANESA MONTEJO LOARCA	MOLY9011271I5	F	27/11/1990
763	02316	YIN GRISELDA CRUZ TOSCA	CUTY820208BG3	F	08/02/1982
764	01617	YOLANDA PERALTA LEON	PELY521226149	F	26/12/1952
765	01706	YOLY DEL CARMEN PEREZ SUAREZ	PESY660205817	F	05/02/1966
766	01106	YSIDRA JIMENEZ RODRIGUEZ	JIRY610513CS7	F	13/05/1961

**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO
EVENTUALES**

No.	EMPLEADO	NOMBRE	RFC	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
1	05626	ABEL HERNANDEZ LAZARO	HELA921014ER3	M	14/10/1992
2	05471	ABEL ROMAN PEREZ	ROPA850212M95	M	12/02/1985
3	04764	ABRIL ALEJANDRA CUPIL ALPUIN	CUAA940212721	F	12/02/1994
4	05528	ADAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ	RODA940606V44	M	06/06/1994
5	04808	ADANEY AGUILAR MUÑOZ	AUMA820310CR9	F	10/03/1982
6	04801	ADELINA TORRES CAMACHO	TOCA8312169G8	F	16/12/1983
7	05423	ADERLYN JONATHAN RIVERA SOBERANO	RISA910109F45	M	09/01/1991
8	05754	ADONIS CADENA RAMON	CARA891022KK4	M	22/10/1989
9	04425	ADRIANA SANCHEZ JIMENEZ	SAJA790205K79	F	05/02/1979
10	05486	AGUSTIN MANUEL GARAY CHABLE	GACA810528MZ8	M	28/05/1981



11	05203	AIDELUBIA REYES HERRERA	REHA870506841	F	06/05/1987
12	06018	ALBERTO RODRIGUEZ TRUJILLO	ROTA960807F5A	M	07/08/1996
13	04925	ALEJANDRA EDITH MORALES HERNANDEZ	MOHA830423687	F	23/04/1983
14	06019	ALEJANDRA GABRIELA TORRES LEON	TOLA891206F60	F	06/12/1989
15	05706	ALEJANDRA GUADALUPE MADRIGAL SUAREZ	MASA930513U59	F	13/05/1993
16	04712	ALEJANDRA MIJANGO MORALES	MIMA870818ES9	F	18/08/1987
17	05889	ALEJANDRA RIVERO ESTEBAN	RIEA920904LN1	F	04/09/1992
18	05635	ALEJANDRO HERNANDEZ DE DIOS	HEDA8609228G0	M	22/09/1986
19	05724	ALEJANDRO HERNANDEZ SALAZAR	HESA8706167XA	M	16/06/1987
20	05066	ALEJANDRO ORTIZ PAYRO	OIPA800903DV9	M	03/09/1980
21	05204	ALEJANDRO RIVERA NOTARIO	RINA811022F49	M	22/10/1981
22	05270	ALEJANDRO SANCHEZ JESUS	SAJA7909207D4	M	20/09/1979
23	05080	ALEX RICHARD MINCHACA SANCHEZ	MISA960829833	M	29/08/1996
24	04922	ALEXANDER ROSADO RAMON	RORA870303JA2	M	03/03/1987
25	05755	ALEXIS FABIAN LOPEZ HERNANDEZ	LOHA940227299	M	27/02/1994
26	05343	ALEXIS GUADALUPE DEL CARMEN VIDAL ASCENCIO	VIAA870430P45	F	30/04/1987
27	05211	ALFREDO HERNANDEZ SANTIAGO	HESA8501029PA	M	02/01/1985
28	04804	ALICIA LAZARO HERNANDEZ	LAHA800226S9A	F	26/02/1980
29	04800	ALICIA ROMAN ROMAN	RORA860623PC1	F	23/06/1986
30	05133	AMANDA RICARDEZ CORTAZAR	RICA8109133PA	F	13/09/1981
31	04888	AMAYRANI ARACELY PERALTA GUZMAN	PEGA8812064V8	F	06/12/1988
32	05905	ANA JOVITA DE LA FUENTE JIMENEZ	FUJA820813AG9	F	13/08/1982
33	06013	ANA KAREN CERVANTES TORRES	CETA9306049M8	F	04/06/1993
34	04775	ANA KRISTEL RODRIGUEZ OSORIO	ROOA900720N10	F	20/07/1990
35	04825	ANA LIDIA BERNARDO HERNANDEZ	BEHA920804CZ2	F	04/08/1992
36	05653	ANA LUCIA TORRES VICENTE	TOVA851115LI6	F	15/11/1985
37	04751	ANA LUISA SUAREZ ALEJANDRO	SUAA781107LU2	F	07/11/1978
38	04794	ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ	DOLA920110EC5	M	10/01/1992
39	05469	ANDRES HERNANDEZ PEREZ	HEPA9712109V7	M	10/12/1997
40	04789	ANDRES MANUEL MAYO HERNANDEZ	MAHA910424JA4	M	24/04/1991
41	05377	ANGEL DE JESUS CACHON DE LA CRUZ	CACX921125UT4	M	25/11/1992
42	05740	ANGEL FABIAN MINCHACA SOTO	MISA9209145DA	M	14/09/1992
43	05358	ANGEL MARIO VILLEGAS GONZALEZ	VIGA840802TF0	M	02/08/1984
44	05503	ANGELICA ARIAS ARCOS	AIAA920120L99	F	20/01/1992
45	05823	ARACELI CUEVAS CARRILLO	CUCA840928FQ8	F	28/09/1984
46	05350	ARACELI RUIZ MONTEJO	RUMA800520LW1	F	20/05/1980
47	05243	ARMANDO CARRERA BANDA	CABA900318TI0	M	18/03/1990



48	04766	ARTURO BAUTISTA SILVA	BASA851218KJ9	M	18/12/1985
49	05505	ASUNCION AZAREL MENDEZ TOSCA	META920815CR9	F	15/08/1992
50	05862	ASUNCION VELUETA PEREZ	VEPA811015T72	M	15/10/1981
51	05567	AUDOMARO NARVAEZ RODRIGUEZ	NARA841009GK5	M	09/10/1984
52	04889	AZUCENA LAGUNA CARAVEO	LACA8810147W4	F	14/10/1988
53	04931	BELLALIZ ALVAREZ ARELLANO	AAAB8903031H1	F	03/03/1989
54	04792	BERENICE CECILIA PEREZ SALVADOR	PESB831122TN1	F	22/11/1983
55	05906	BRAULIO ANDRES JIMENEZ JIMENEZ	JIJB90092383A	M	23/09/1990
56	05861	BRENDA DEL CARMEN CUSTODIO PEREZ	CUPB8808154R9	F	15/08/1988
57	05060	BRENDA ELIZABETH DIAZ SANCHEZ	DISB800813HZ4	F	13/08/1980
58	05943	CARLOS ALBERTO GARCIA DOMINGUEZ	GADC840609DF0	M	09/06/1984
59	05122	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CADENA	HECC831030P69	M	30/10/1983
60	04771	CARLOS ALFREDO PEREZ CAMACHO	PECC900726CUA	M	26/07/1990
61	05891	CARLOS ANTONIO CERVANTES TORRES	CETC860823R40	M	23/08/1986
62	05918	CARLOS MARIO HERNANDEZ VIDAL	HEVC931107N29	M	07/11/1993
63	05200	CELIA SANTIAGO CARRERA	SACC781021A91	F	21/10/1978
64	04927	CESAR AUGUSTO ALMEIDA ORTIZ	AEOC880730GH0	M	30/07/1988
65	05857	CHRISTIAN HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHC940829LQ3	M	29/08/1994
66	04791	CITLALLI JIMENEZ DOMINGUEZ	JIDC861109RW0	F	09/11/1986
67	04713	CLAUDIA DE LA CRUZ SALVADOR	CUSC870703HX8	F	03/07/1987
68	05213	CLAUDIA JIMENEZ HERNANDEZ	JIHC8310306J2	F	30/10/1983
69	05302	CLAUDIA TERESA NORIEGA MADRIGAL	NOMC891028EQ4	F	28/10/1989
70	05529	CRISOL ADRIANA CABRERA JIMENEZ	CAJC860908S20	F	08/09/1986
71	05229	CRISTIAN JESUS MAGAÑA MAYO	MAMC931117HS6	M	17/11/1993
72	05917	CRISTINA PERALTA DE LA O	PEOC8506059S1	F	05/06/1985
73	05654	DANA ELIZABETH RODRIGUEZ TRUJILLO	ROTD880116AN4	F	16/01/1988
74	05617	DANIEL ALBERTO TAMAYO HERNANDEZ	TAHD840111TQA	M	11/01/1984
75	05398	DANIEL MARTINEZ ZAPATA	MAZD881020M55	M	20/10/1988
76	04846	DANIEL PEREZ RODRIGUEZ	PERD921121M69	M	21/11/1992
77	05256	DANIELA DEL CARMEN JERONIMO DIAZ	JEDD911222NK1	F	22/12/1991
78	05916	DAVID HERNANDEZ ROMAN	HERD851205JR9	M	05/12/1985
79	05390	DAVID JESUS OVANDO TORRES	OATD8701012K0	M	01/01/1987
80	05858	DAVID JUAREZ VICENTE	JUVD900222556	M	22/02/1990
81	05239	DAVID MARTINEZ ZAPATA	MAZD851209IE7	M	09/12/1985
82	04827	DAVID OLIVA CASTAÑEDA	OICD860514E82	M	14/05/1986
83	05396	DAVID RAMON PEREZ	RAPD8112242F6	M	24/12/1981



84	05741	DEBORA ANA VELAZQUEZ RODRIGUEZ	VERD9701281D7	F	28/01/1997
85	05228	DEYSI RAMON PERERA	RAPD801005ED0	F	05/10/1980
86	04355	DIANA CRISTINA MORALES GUZMAN	MOGD900813USA	F	13/08/1990
87	05601	DIANA ELIZABETH AQUINO MAGAÑA	AUDM9408206I1	F	20/08/1994
88	05509	DIANA PAOLA CACERES AGUILAR	CAAD970501HA1	F	01/05/1997
89	05919	DIANA VIRGINIA GARCIA RAMOS	GARD990906DC7	F	06/09/1999
90	04928	DORA ISELA BADAL CORTAZA	BACD790306DU0	F	06/03/1979
91	05380	EDISON GOMEZ SUAREZ	GOSE910314MW5	M	14/03/1991
92	05911	EDITH SELENNE REAL CASTILLO	RECE811120ME0	F	20/11/1981
93	05946	EDUARDO ANTONIO MORALES ARIAS	MOAE900626JP4	M	26/06/1990
94	05739	EDUARDO GARCIA REAL	GARE990405KZ6	M	05/04/1999
95	05945	EDUARDO GUADALUPE PEREZ JIMENEZ	PEJE870107D6A	M	07/01/1987
96	05532	EDUARDO GUZMAN ALEJANDRO	GUAE921026SP4	M	26/10/1992
97	05506	EDUARDO JIMENEZ REYES	JIRE830525SV3	M	25/05/1983
98	05214	EDY GARCIA CERINO	GACE800806RVA	M	06/08/1980
99	05625	ELDA YAIL ALCUDIA HERNANDEZ	AUHE890327UHA	F	27/03/1989
100	05719	ELIOS ROMAN ROMAN	RORE9511103U9	M	10/11/1995
101	05705	ELSI DEL CARMEN AVALOS AVALOS	AAAE840809K51	F	09/08/1984
102	05372	EMILIO PEREZ PEREZ	PEPE9803122AA	M	12/03/1998
103	05379	EMMANUEL SALVADOR HERNANDEZ	SAHE930512CD0	M	12/05/1993
104	05199	ENRIQUETA ORTIZ CERVANTES	OICE830224KEA	F	24/02/1983
105	04458	ERENDIRA MAYO HERNANDEZ	MAHE880614DU7	F	14/06/1988
106	05640	ERICK ABRAHAM MORALES HERNANDEZ	MOHE920618TDO	M	18/06/1992
107	04772	ERICK GARCIA ARIAS	GAAE851010JF3	M	10/10/1985
108	05341	ERICK SANTANA ALMEIDA AVALOS	AEAE920629BN8	M	29/06/1992
109	05612	ERICK YAIR VIDAL MANDUJANO	VIME990403RW0	M	03/04/1999
110	04352	ERIKA KARINA GOMEZ MIRANDA	GOME780118CL6	F	18/01/1978
111	04831	ERNESTO ALONSO LOPEZ AQUINO	LOAE860814639	M	14/08/1986
112	05717	ERNESTO TORRES AGUILAR	TOAE811116AI5	M	16/11/1981
113	05900	ESTEBIN MANUEL LORENZO LEYVA	LOLE9508143I9	M	14/08/1995
114	04644	EUNICE RIVERA RIVERA	RIRE7812276H1	F	27/12/1978
115	04750	EVA ROMAN CHABLE	ROCE8307062R6	F	06/07/1983
116	05487	EVELYN PAULINA MORALES CALDERON	MOCE9710275NA	F	27/10/1997
117	05994	EVER SANCHEZ DE LA CRUZ	SACE940525JN0	M	25/05/1994
118	05548	FABIAN GARCIA DE LA CRUZ	GACF8509224F0	M	22/09/1985
119	05342	FABIOLA ASCENCIO ALVAREZ	AEAF801224G62	F	24/12/1980
120	04765	FABIOLA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ	HECF890127NU0	F	27/01/1989



121	05938	FABIOLA JIMENEZ LEON	JILF9111064R7	F	06/11/1991
122	05953	FABIOLA VIDAL SANTIAGO LOPEZ	SALF840520680	F	20/05/1984
123	05875	FABRICIO REINER CRUZ	RECF9006155LA	M	15/06/1990
124	05599	FELIPE DE JESUS FIGUERAS CUSTODIO	FICF870205528	M	05/02/1987
125	05523	FELIPE DE JESUS VAZQUEZ JIMENEZ	VAJF870426HCA	M	26/04/1987
126	04709	FERMIN TIQUE JUAREZ	TIJF830517QG6	M	17/05/1983
127	05547	FRANCISCO ARTURO JIMENEZ PALMA	JIPF8503209K5	M	20/03/1985
128	05384	FRANCISCO DE LA CRUZ SALVADOR	CUSF920819DF2	M	19/08/1992
129	04781	GABINO BERNARDO HERNANDEZ	BEHG830219E5A	M	19/02/1983
130	05579	GABRIELA ALEJANDRA VALENZUELA PEREZ	VAPG800617HDA	F	17/06/1980
131	04756	GABRIELA HERNANDEZ ROMAN	HERG9305184U8	F	18/05/1993
132	05255	GABRIELA PALOMEQUE SANCHEZ	PASG9010284MA	F	28/10/1990
133	05201	GEISLER LOPEZ HIDALGO	LOHG800908Q15	M	08/09/1980
134	05957	GERARDO CASTRO MISS	CAMG941118782	M	18/11/1994
135	06012	GERARDO DANIEL CACERES GARCIA	CAGG89121452A	M	14/12/1989
136	05907	GESELLE GUADALUPE CASTRO VAZQUEZ	CAVG930425EM1	F	25/04/1993
137	05928	GLADYS FLOTA RUIZ	FORG900903H72	F	03/09/1990
138	05903	GLORY ZULEIMA JAVIER CORDOVA	JACG960105I44	F	05/01/1996
139	04830	GONZALO JAHASIEL ROMERO RODRIGUEZ	RORG850202L98	M	02/02/1985
140	05650	GRACIELA JIMENEZ VASCONCELOS	JIVG850329E73	F	29/03/1985
141	05352	GRICEL DEL CARMEN LOPEZ CAMPOS	LOCG810616Q92	F	16/06/1981
142	05254	GRISelda PEREZ HERNANDEZ	PEHG880722QM3	F	22/07/1988
143	05202	GUADALUPE BRINDIS GARCIA	BIGG900326RT7	F	26/03/1990
144	04929	GUADALUPE CRISTINA DE LA O SANCHEZ	OSGU781212MP5	F	12/12/1978
145	05746	GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ	HECG820310HU8	F	10/03/1982
146	04971	GUADALUPE JIMENEZ REYES	JIRG7807014Y2	F	01/07/1978
147	05718	GUADALUPE PEREZ SILVA	PESG831209JG7	F	09/12/1983
148	05520	GUILLERMINA DIAZ LOPEZ	DILG831127DN4	M	27/11/1983
149	05530	GUILLERMO ARTURO RODRIGUEZ PRIEGO	ROPG971014KV9	M	14/10/1997
150	04933	GUSTAVO ALFONSO CASTRO ARIAS	CAAG841214AD2	M	14/12/1984
151	05704	GUSTAVO HERNANDEZ DE LA CRUZ	HECG861022Q49	M	22/10/1986
152	05088	GUSTAVO MADRIGAL ZAPATA	MAZG830605FQ8	M	05/06/1983
153	05363	HECTOR PEREZ HERNANDEZ	PEHH850914FI2	M	14/09/1985
154	05922	HEIDI DEL CARMEN RODRIGUEZ BANDA	ROBH820213448	F	13/02/1982
155	05212	HEVILA ROMAN CHABLE	ROCH871001MR5	F	01/10/1987



156	04778	HONORIA GARCIA VELASCO	GAVH830520H91	F	20/05/1983
157	05894	IGNACIA CONSUELO CASTILLO DOMINGUEZ	CADI990303RE8	F	30/03/1999
158	05835	IGNACIO OCAÑA LEYVA	OALI930707PM2	M	07/07/1993
159	05303	IMELDA DE LA CRUZ LOPEZ	CULI850526LBA	F	26/05/1985
160	05866	INGRID YANILET REYES RIVERA	RERI940704LRA	F	04/07/1994
161	05353	IRVING DE JESUS RIVERA ACOSTA	RIAI951031VB9	M	31/10/1995
162	05920	ISAIAS CASTILLO RODRIGUEZ	CARI930526J43	M	26/05/1993
163	05344	ISAIAS RODRIGUEZ DURAN	RODI790815BY0	M	15/08/1979
164	05089	ISIDRO ALEGRIA OSORIO	AEOI7905139I3	M	13/05/1979
165	05893	ISMAEL PEREZ BARRUETA	PEBI851208UD0	M	08/12/1985
166	04944	ITZELL ASCENCIO PEREZ	AEPI881018V99	F	18/10/1988
167	04952	IVAN ALEJANDRO MORALES GUTIERREZ	MOGI890501TQ1	M	01/05/1989
168	05465	IVAN ERNESTO ZURITA VAZQUEZ	ZUVI9306216C4	M	21/06/1993
169	05508	IVAN JESUS MARTINEZ MAZO	MAMI800925D6A	M	25/09/1980
170	05896	JACOBO ELI VELAZQUEZ RODRIGUEZ	VERJ930627SP8	M	27/06/1993
171	05521	JAIME CORDOVA REYES	CORJ800912BH6	M	12/09/1980
172	04755	JAIME HERNANDEZ CAMACHO	HECJ790311B4A	M	11/03/1979
173	05926	JAQUELINE MONTEJO LOARCA	MOLJ941206L73	F	06/12/1994
174	05485	JAVIER EDUARDO JIMENEZ SAVALA	JISJ851013615	M	13/10/1985
175	05874	JAZMIN SAVALA LOPEZ	SALJ9605311H0	F	31/05/1996
176	04354	JESSICA GARCIA HERNANDEZ	GAHJ940713KR8	F	13/07/1994
177	06023	JESUS ANTONIO PEREZ CAMACHO	PECJ990611BM8	M	11/06/1999
178	05910	JESUS DAVID VALENZUELA RAMON	VARJ981224AQ1	M	24/12/1998
179	05856	JESUS FERNANDO LOPEZ CAMPOS	LOCJ840418FC4	M	18/04/1984
180	05656	JESUS FRANCISCO VAZQUEZ JIMENEZ	VAJJ860421SK1	M	21/04/1986
181	05751	JESUS JAVIER ZAPATA ESTRADA	ZAEJ960827LHA	M	27/08/1996
182	04832	JESUS MANUEL CAMACHO RODRIGUEZ	CARJ930211TJ6	M	11/02/1993
183	05860	JESUS MANUEL GARCIA PEREZ	GAPJ890720T18	M	20/07/1989
184	05338	JESUS MANUEL HERNANDEZ EVIA	HEEJ8705028Y8	M	02/05/1987
185	05655	JESUS MANUEL JUAREZ RAMIREZ	JURJ940917K5A	M	19/09/1994
186	05535	JESUS MANUEL PEREZ ALEGRIA	PEAJ8512265C2	M	26/12/1985
187	05877	JESUS ROBERTO LOPEZ LOPEZ	LOLJ830906165	M	06/09/1983
188		JHOAN NATIVIDAD GARCIA PEREZ	GAPJ890908FK3	M	08/09/1989
189	04739	JOHANA ALEXIS DE LA CRUZ MONTERO	CUMJ9101184X5	F	18/01/1991
190	05042	JONATHAN DE JESUS CARRASCO ACOSTA	CAAJ951024111	M	24/10/1995
191	06024	JONATHAN GERARDO VAZQUEZ PEREZ	VAPJ960513SS9	M	13/05/1996
192	05351	JONATHAN TORRES ARCOS	TOAJ920827G86	M	27/08/1992



193	05895	JORGE ARMANDO ARIAS OVANDO	AIOJ860730SZ8	M	30/07/1986
194		JORGE DANIEL JIMENEZ GARCIA	JIGJ9904235J8	M	23/04/1999
195	05619	JORGE ENRIQUE ROMAN DE LA CRUZ	ROCJ920420BM5	M	20/04/1992
196	05079	JORGE ESTRADA BRAVATA	EABJ860621QX3	M	21/06/1986
197		JORGE LUIS LEON MADRIGAL	LEMJ880210LU4	M	10/02/1988
198	05464	JORGE LUIS SANCHEZ AGUILAR	SAAJ9507179C1	M	17/07/1995
199	05468	JOSE ANTONIO PEREZ BARRUETA	PEBA82061413A	M	14/06/1982
200	04941	JOSE BRINDIS GARCIA	BIGJ810213258	M	13/02/1981
201	05620	JOSE CORNELIO ACOPA PEREZ	AOPC801205CY3	M	05/12/1980
202	05378	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ PEREZ	GOPC860126LU1	M	26/01/1986
203	05084	JOSE DEL CARMEN RICARDEZ CASTILLO	RICC810713PU0	M	13/07/1981
204	05855	JOSE ENRIQUE HERNANDEZ DE LA CRUZ	HECE940310RD6	M	10/03/1994
205	05336	JOSE FERNANDO RAMON LARA	RALF880505FM4	M	05/05/1988
206	05198	JOSE FRANCISCO LANDERO SANCHEZ	LASF941006I23	M	06/10/1994
207	05335	JOSE GARCIA VALENCIA	GAVJ830805GZ1	M	05/08/1983
208	05681	JOSE GASPAR VIDAL CHABLE	VICG820107M50	M	07/01/1982
209	05085	JOSE GILBERTO PEREZ VELAZQUEZ	PEVG931017VC4	M	17/10/1993
210	05824	JOSE GREGORIO BARAHONA HERNANDEZ	BAHG971117R2A	M	17/11/1997
211	05863	JOSE GUADALUPE GONZALEZ SANCHEZ	GOSG9104054L3	M	05/04/1991
212	05081	JOSE GUADALUPE LAZARO LAZARO	LALG881202D47	M	02/12/1988
213	05519	JOSE JESUS HERNANDEZ VAZQUEZ	HEVJ8709138NA	M	13/09/1987
214	05909	JOSE MANUEL QUEVEDO CAMPOS	QUCM900416141	M	16/04/1990
215	05789	JOSE MENDOZA GARCIA	MEGJ830330SR8	M	30/03/1983
216	04803	JOSE REMEDIOS GOMEZ MARTINEZ	GOMR780911DZ0	M	11/09/1978
217	05232	JOSE REYES VAZQUEZ HERNANDEZ	VAHR940107PK8	M	07/01/1994
218	05641	JOSE RICARDO CACHO LAYNES	CALR931130K34	M	30/11/1993
219	05522	JOSE ROY DE LA ROSA MENDEZ	ROMR810116199	M	16/01/1981
220	05175	JOSE SEBASTIAN JESUS GARCIA	JEGS880113749	M	13/01/1988
221	05355	JOSMAR LEYDI PEREZ ALVAREZ	PEAJ961018LU7	F	18/10/1996
222	04776	JOSUE RAMIREZ ESPINOSA	RAEJ8804087P7	M	08/04/1988
223	05602	JOSUE VAZQUEZ HERNANDEZ	VAHJ800828N6A	M	28/08/1980
224	04517	JOSUE VILLEGAS CHAVEZ	VICJ8304286K3	M	28/04/1983
225	05434	JUAN ARMANDO VICENTE AGUILAR	VIAJ9701092H4	M	09/01/1997
226	05699	JUAN JOSE LOPEZ HERNANDEZ	LOHJ801012518	M	12/10/1980
227	04457	JUAN MANUEL CARDENAS HERNANDEZ	CAHJ7706267R5	M	26/06/1977
228	05197	JUAN MANUEL JIMENEZ SANTIAGO	JISJ820813113	M	13/08/1982
229	05227	JUAN MANUEL NAVA MORALES	NAMJ901223138	M	23/12/1990



230	05236	JUAN PABLO RAMON SALVADOR	RASJ971108894	M	08/11/1997
231	05062	JUAN PABLO RICARDEZ RAMON	RIRJ780620NV2	M	20/06/1978
232	05638	JUDIT DEL CARMEN TORRES ORDOÑEZ	TOOJ830926H31	F	26/09/1983
233	05433	JULIO CESAR VELAZQUEZ RAMOS	VERJ930602SC0	M	02/06/1993
234		JULIO MAURICIO SANTANDER FRIAS	SAFJ951222MT8	M	22/12/1995
235	04826	KARINA CORTAZAR CASTILLO	COCK850930123	F	30/09/1985
236	04805	KARINA IVETT ANIMAS DE LA CRUZ	AICK871017HU9	F	17/10/1987
237	05822	KARINA LOPEZ HERNANDEZ	LOHK9111126A9	F	12/11/1991
238	04940	KARINA VAZQUEZ JIMENEZ	VAJK880419GC3	F	19/04/1988
239	04749	KARLA PAOLA SANTANDER FRIAS	SAFK921125ID7	F	25/11/1992
240	05783	KARLA YARAZET ISIDRO HERNANDEZ	IIHK920414MB0	F	14/04/1992
241	05082	KASANDRA VIDAL GONZALEZ	VIGK940605IU5	F	05/06/1994
242	05337	KEILA LOPEZ GOMEZ	LOGK8004196K0	F	19/04/1980
243	05738	KEYLA JUDITH GARCIA REAL	GARK960810EA9	F	10/08/1996
244	05898	LANDY GARCIA VALENCIA	GAVL851101PC1	F	01/11/1985
245	05036	LAURA DEL SOCORRO MARTINEZ PEREZ	MAPL9402286J8	F	28/02/1994
246	04802	LAURA GEORGINA ROMERO BANDA	ROBL830829F7A	F	29/08/1983
247	05615	LAURA ISABEL PEREZ CAMACHO	PECL930704NK2	F	04/07/1993
248	04788	LAURA OVANDO SANCHEZ	OASL831019152	F	19/10/1983
249	05703	LEIDY SANCHEZ VELAZQUEZ	SAVL920326FQ2	F	26/03/1992
250	05773	LENIS BEATRIZ PEREZ CAMACHO	PECL911124LB6	F	24/11/1991
251	05600	LEOBARDO CADENA PEREZ	CAPL8203165U6	M	16/03/1982
252	04384	LETICIA DEL CARMEN JIMENEZ ZAMUDIO	JIZL770808C21	F	08/08/1977
253	05952	LETICIA JANETH SEGURA CAMPOS	SECL821208VC9	F	08/12/1982
254	05037	LETICIA PRIEGO ACOPA	PIAL770821893	F	21/08/1977
255	05511	LIDIA ESPERANZA HERNANDEZ CERINO	HECL810509SK8	F	09/05/1981
256	05865	LILIANA MARIA BARRUETA ESTRADA	BAEL820925EZ0	F	25/09/1982
257	04853	LILIANA VALERIO VALLEJO	VAVL800301AY6	F	01/03/1980
258	05191	LIMBER GUILLERMO HERNANDEZ	GUHL8710262W3	M	26/10/1987
259	05902	LORENA ARIAS OVANDO	AIOL900421UV4	F	21/04/1990
260	05747	LORENA CASTILLO LAMOYI	CALL831229G76	F	29/12/1983
261	05382	LOURDES DEL CARMEN AVALOS RAMON	AARL860115J62	M	15/01/1986
262	05887	LUCERO ALY ASCENCIO HERNANDEZ	AEHL890330NL7	F	30/03/1989
263	05466	LUCIA LILIANA PEREZ GUILLERMO	PEGL9308056A8	F	05/08/1993
264	04913	LUCINA HERNANDEZ ROMAN	HERL800630SN3	M	30/06/1980
265	05381	LUCIO LOPEZ HERNANDEZ	LOHL8112134A4	M	13/12/1981
266	05269	LUIS ALBERTO DE LA CRUZ BARRUETA	CUBL8807208B7	M	20/07/1988



267	06011	LUIS ALBERTO TELLO HERNANDEZ	TEHL940808MT2	M	08/08/1994
268	04770	LUIS ALEJANDRO PARDO PEÑA	PAPL790811KW4	M	11/08/1979
269	05923	LUIS EDUARDO CRUZ JESUS	CUJL9707221T3	M	22/07/1997
270	05397	LUIS ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	PEJL960525H95	M	25/05/1996
271	05616	LUIS FELIPE CASTELLANOS TORRES	CATL840824171	M	24/08/1984
272	05510	LUIS MARTINEZ CORDERO	MACL910523DW7	M	23/05/1991
273	05253	LUIS MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ	GOSL840309713	M	09/03/1984
274	04835	LUISA DEL CARMEN MORALES MAZARIEGO	MOML800722A42	F	22/07/1980
275	04758	MAGALY ZENTELLA OLIVA	ZEOM790905CQ0	F	05/09/1979
276	05301	MAIRA LOPEZ PEREZ	LOPM800629GE0	F	29/06/1980
277	05536	MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	HEGM870507PD3	M	07/05/1987
278	04926	MANUEL MIGUEL CORONEL ALVAREZ	COAM790101V15	M	01/01/1979
279	04767	MANUELA ORTIZ PAYRO	OIPM8305012X3	F	01/05/1983
280	05065	MANUELA PEREZ HERNANDEZ	PEHM8701097N5	F	09/01/1987
281	04834	MARCELA SOLANO CAMARA	SOCM821101E52	M	01/11/1982
282	05927	MARCO ANTONIO HERNANDEZ OJEDA	HEOM920611LS8	M	11/06/1992
283	05899	MARCO ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ	PEDM860507PQ9	M	07/05/1986
284		MARCO POLO EDGAR GUZMAN JASSO	GUJM920323AH0	M	23/03/1992
285	05624	MARCOS PEREZ GUILLERMO	PEGM880215F96	M	15/02/1988
286	04383	MARGARITA MENDEZ IZQUIERDO	MEIM920519IM6	F	19/05/1992
287	05888	MARIA ASUNCION JIMENEZ AQUINO	JIAA891206440	F	06/12/1989
288	05639	MARIA ASUNCION JIMENEZ GONZALEZ	JIGA960516RJ4	F	16/05/1996
289	05657	MARIA DE JESUS JIMENEZ LOPEZ	JILJ980515DU3	F	15/05/1998
290	05882	MARIA DE LOS REMEDIOS TORRES ROMAN	TORR880524N52	F	24/05/1988
291	05064	MARIA DE LOS SANTOS HERNANDEZ DE LA CRUZ	HECS850405UL9	F	05/04/1985
292	05611	MARIA DEL CARMEN GIL BARRUETA	GIBC880713BY5	F	13/07/1988
293	05083	MARIA DEL CARMEN MORALES CERINO	MOCC780224MH8	F	24/02/1978
294	04942	MARIA DEL ROSARIO CASTILLO ESQUIVEL	CAER811003137	F	03/10/1981
295	05504	MARIA ELENA TORRES ROMAN	TORE8108131L3	F	13/08/1981
296	05591	MARIA GUADALUPE CASTILLO CARRERA	CACG880914PJ7	F	14/09/1988
297	05613	MARIA JAQUELINE RICARDEZ RAMON	RIRJ840308558	F	08/03/1984
298	05667	MARIA JESUS GARCIA DIAZ	GADJ8112247C5	F	24/12/1981
299	05087	MARIA LUISA CASTILLO OSORIO	CAOL781014EG0	F	14/10/1978
300	05933	MARICELA GOMEZ LOPEZ	GOLM910804KY1	F	04/08/1991
301	05435	MARIELA DOMINGUEZ MORALES	DOMM880530G9A	F	30/05/1988
302	05518	MARIO ALBERTO SANTOS ZAVALA	SAZM8010094F6	M	09/10/1980



303	05745	MARIO FERNANDEZ MIRANDA	FEMM9009132PA	M	13/09/1990
304	05383	MARISABEL ALMEIDA DE DIOS	AEDM8909177C9	F	17/09/1989
305	05666	MARITZA ITZEL PUERTOS PERALTA	PUPM911108V22	F	08/11/1991
306	04921	MARTHA JULIANA DE LA CRUZ CASTILLO	CUCM830926KE3	F	26/09/1983
307	05912	MARTHA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHM860120M89	F	20/01/1986
308	04920	MARTHA PATRICIA MORALES TORRES	MOTM830615IM6	F	15/06/1983
309	05867	MARTHA VERONICA CABRERA JIMENEZ	CAJM8807308R1	F	30/07/1988
310	04738	MARTILIANO PEREZ GUILLERMO	PEGM900425DK6	M	25/04/1990
311	05834	MATEO JUAREZ CUSTODIO	JUCM850919CL9	M	19/09/1985
312	05725	MATILDE MOJARRAS CORDOVA	MOCM830214QY3	F	14/02/1983
313	05925	MAURICIO DEL CARMEN MAZO GOMEZ	MAGM9604223Q9	M	22/04/1996
314	05859	MAURICIO VELUETA RUIZ	VERM8205098Q9	M	09/05/1982
315	05069	MAYRA JANET DE LA CRUZ DE LA CRUZ	CUCM901210LJ3	F	10/12/1990
316	04752	MERCEDES MAGAÑA ZAPATA	MAZM850825JL9	F	25/08/1985
317	05117	MIGUEL AARON VAZQUEZ JIMENEZ	VAJM890812IK1	M	12/08/1989
318	05603	MIGUEL ANGEL COLOME ALVAREZ	COAM9511217P5	M	21/11/1995
319	05061	MIGUEL ANGEL DIAZ CAMPOS	DICM871028IT6	M	28/10/1987
320	05233	MIGUEL ANGEL DIAZ REYNA	DIRM860126Q79	M	26/01/1986
321	05614	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ EVIA	HEEM920203ET4	M	03/02/1992
322	05941	MIGUEL ANGEL ZACARIAS ZAPATA	ZAZM9108302RI	M	30/08/1991
323	04466	MIRIAM HERBERT GARCILIANO	HEGM880425K18	F	25/04/1988
324	05527	MIRTA FUENTES RAMOS	FURM870918G29	F	18/09/1987
325	05921	MONICA VELUETA RUIZ	VERM850616JT2	F	16/06/1985
326	05238	NALLELI MINCHACA CERINO	MICN860201A55	F	01/02/1986
327	04737	NALLELY GARCIA OLIVA	GAON9109093P5	F	09/09/1991
328	05753	NATIVIDAD JIMENEZ DE LA CRUZ	JICN880511FE5	M	11/05/1988
329	05334	NESTOR ORLANDO PADILLA JIMENEZ	PAJN91052724A	M	27/05/1991
330	04641	OCTAVIO ARIAS SOLIS	AISO8710062I6	M	06/10/1987
331	06025	OMAR ALEJANDRO DE LA CRUZ MONTERO	CUMO9808027J7	M	02/08/1998
332	05515	ORESTES HERNANDEZ BANDA	HEBO950905M29	M	05/09/1995
333	04350	OSCAR JOSEPH HERNANDEZ PEREZ	HEPO9308175R6	M	17/08/1993
334	04923	OSCAR PEREZ HERNANDEZ	PEHO8311233X4	M	23/11/1983
335	05723	PAMELA ESPERANZA BAUTISTA GARCIA	BAGP920921NL4	F	21/09/1992
336	05531	PAOLA OROZCO BEAUREGARD	OOBP8303201J6	F	20/03/1993
337	04943	PASCUAL HERNANDEZ BERNARDO	HEBP8404198U9	M	19/04/1984
338	04892	PASCUAL HERNANDEZ LAZARO	HELP830517UI9	M	17/05/1983
339	05956	PATRICIA PEREZ TORRES	PETP880806BM5	F	06/08/1988



340	04768	PAULA CASANOVA LOPEZ	CALP840629U85	F	29/06/1984
341	05039	PEDRO LUIS GARCIA BEAUREGARD	GABP940713UK9	M	13/07/1994
342	04836	PERLA CAROLINA MOSCOSO MOGUEL	MOMP790326UB7	F	26/03/1979
343	04972	PRESCILIANO MORALES ULIN	MOUP830513923	M	13/05/1983
344	05467	RAFAEL HERNANDEZ ROMAN	HERR891021N34	M	21/10/1989
345	05230	REFUGIO HERNANDEZ PEREZ	HEPR950514TS1	M	14/05/1995
346	05086	RENAN DE LA FUENTE JIMENEZ	FUJR781201NB1	M	01/12/1978
347	05897	RENE PEREZ GUILLERMO	PEGR8406097S4	M	09/06/1984
348	05955	RICARDO FRIAS RODRIGUEZ	FIRR960322QQA	M	22/03/1996
349	05702	RICARDO GARCIA VALENCIA	GAVR950404BL3	M	04/04/1995
350	05507	RICARDO SALVADOR VALENCIA	SAVR880803KK5	M	03/08/1988
351	05234	RIGOBERTO BERNARDO HERNANDEZ	BEHR940917JI7	M	17/09/1994
352	04777	ROBERTO ANTONIO PEREZ	AOPR920129I27	M	29/01/1992
353	06022	ROBERTO CARLOS CRUZ TOSCA	CUTR970303P46	M	03/03/1997
354	05242	ROBERTO CARLOS MAGAÑA PEREZ	MAPR860504K95	M	04/05/1986
355	05300	ROBERTO CARLOS PALOMEQUE SANCHEZ	PASR850606NY7	M	06/06/1985
356	05901	ROBERTO SILVAN PEREZ	SIPR8711114WA	M	11/11/1987
357	05629	ROGELIO ACOSTA CAMPOS	AOCR860610DC1	M	10/06/1986
358	05651	ROGELIO SALVADOR PEREZ	SAPR8510258FA	M	25/10/1985
359	05621	ROSA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ	ROLR8008301B7	F	30/08/1980
360	04890	ROSA MARIA HERNANDEZ DE LA O	HEOR8603162Q6	F	16/03/1986
361	05526	ROSARIO PEREZ MORALES	PEMR821028CY5	F	28/10/1982
362	05068	ROSARIO TORRES AGUILAR	TOAR801008J22	M	08/10/1980
363	05566	ROXANA ROMAN CHABLE	ROCR931128TG6	F	28/11/1993
364	04833	RUBEN ELOY CEBALLOS VAZQUEZ	CEVR840218266	M	18/02/1984
365	05686	SALOMON ALMEIDA AVALOS	AEAS960731P29	M	31/07/1996
366	05392	SAMUEL FRIAS DE LA O	FIOS840821673	M	21/08/1984
367	05237	SANDRA LUZ JIMENEZ MENDEZ	JIMS890216857	F	16/02/1989
368	05240	SANDRA TORRES MORALES	TOMS840602IS3	F	02/06/1984
369	04924	SANTIAGO LOPEZ PEREZ	LOPS770725S54	M	25/07/1977
370	05748	SARA GERONIMO SANCHEZ	GESS900617JT2	F	17/06/1990
371	05235	SEBASTIAN GOMEZ MARTINEZ	GOMS8106037Q0	M	03/06/1981
372	05752	SELENE SALVADOR HERNANDEZ	SAHS941031TW7	F	31/10/1994
373	04536	SERGIO ENRIQUE PERALTA JIMENEZ	PEJS850620NS8	M	20/06/1985
374	04795	SERGIO PEREZ GUILLERMO	PEGS860530NN2	M	30/05/1986
375	04934	SERGIO RAMOS PEREZ	RAPS780104L71	M	04/01/1978
376	05776	SERGIO SANCHEZ CALDERON	SACS901011QT9	M	11/10/1990
377	05354	SHEYLA ADRIANA HERNANDEZ	HETS941214IK9	F	14/12/1994



		TORRES			
378	05685	TERESA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ	LOJT831013318	F	13/10/1983
379	05944	TERESITA DE JESUS DURAN PEREZ	DUPT860729P22	F	29/07/1986
380	05192	TILA MARIA AVALOS RAMON	AART8006077Y4	F	07/06/1980
381	05274	URBANO DE LA CRUZ LOPEZ	CULU900525R71	M	25/05/1990
382	04932	URIEL OSBALDO OVANDO TORRES	OATU890811JJ5	M	11/08/1989
383	05628	VERONICA DEL ROSARIO DE LA O SANCHEZ	OSVE821023D77	F	23/10/1982
384	05067	VERONICA GONZALEZ MACDONEL	GOMV840504MCA	F	04/05/1984
385	05680	VERONICA HERNANDEZ PEREZ	HEPV841123U64	F	23/11/1984
386	05041	VICTOR ALFONSO PEREZ JIMENEZ	PEJV871204BXA	M	04/12/1987
387	04630	VICTOR ALFONSO PEREZ RAMON	PERV840816RV0	M	16/08/1984
388	05947	VICTOR HUGO GOMEZ RAMON	GORV850120HT0	M	20/01/1985
389	02707	VIRGINIA CADENA POZO	CAPV800519RG3	F	19/05/1980
390	05954	VIRIDIANA MORALES HERNANDEZ	MOHV851113U2A	F	13/11/1985
391	05876	WENDI DEL CARMEN PADILLA JIMENEZ	PAJW970719LI4	F	19/07/1997
392	05038	WILLIAN RAMON GARCIA	RAGW8508306P8	M	30/08/1985
393	05470	YADIRA CRISTEL LAZARO LAZARO	LALY9102064B0	F	06/02/1991
394	05939	YANCY CRISTEL JAVIER CORDOVA	JACY890807TJ2	M	07/08/1989
395	04787	YANIRIS DEL CARMEN ZAMORA PERALTA	ZAPY880324J10	F	24/03/1988
396	05257	YARA GARCIA VALENCIA	GAVY810113NZ2	F	13/01/1981
397	05825	YENNI DEL CARMEN BERNARDO DE LA CRUZ	BECY900920HL3	F	20/09/1990
398	05634	YESENIA ESTRADA MOJARRAZ	EAMY9010213G8	M	21/10/1990
399	04714	YESENIA PEREZ ZACARIAS	PEZY8501311T0	F	31/01/1985
400	05879	YOLANDA PEREZ DE LA CRUZ	PECY820621430	F	21/06/1982
401	05244	YULIANA GRAMAJO RODRIGUEZ	GARY851020SS5	M	20/10/1985
402	05040	ZAIRA NATHALY MARTINEZ CORDOVA	MACZ920515LP1	F	15/05/1992
403	04930	ZULMA NAVILT MARTINEZ CORDOVA	MACZ910329JS0	F	29/03/1991

**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO
JUBILADO**

No.	EMPLEADO	NOMBRE	RFC	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO
1	01903	ADAN RODRIGUEZ VASCONCELOS	ROVA561014GB7	M	14/10/1956
2	00589	ADELA DIAZ OVANDO	DIOA5211178G1	F	17/11/1952
3	02284	ADELA ZAPATA CARRASCO	ZACA560822JY5	F	22/08/1956
4	01220	ALBERTO LOPEZ LOPEZ	LOLA571104MV2	M	04/11/1957



5	01878	ALBERTO RODRIGUEZ HIDALGO	ROHA620410RU3	M	10/04/1962
6	01693	ALEJANDRO PEREZ ROMAN	PERA490207LR7	M	07/02/1949
7	00191	ALICIA BAUTISTA	BAAL570805U53	F	05/08/1957
8	02116	ALICIA DEL CARMEN TORRES CORTES	TOCA660316USA	F	16/03/1966
9	00943	ALICIA HERNANDEZ DE LA O	HEOA640728478	F	28/07/1964
10	00078	ALMANZOR ALVAREZ LOPEZ	AALA560808BR4	M	08/08/1956
11	00401	AMANDA CHABLE PEREZ	CAPA630103DR5	F	03/01/1963
12	00600	ANDRES DOMINGUEZ CASTELLANOS	DOCA650523KF9	M	23/05/1965
13	00062	ANGEL ALPUIN NARANJO	AUNA351001SYA	M	01/10/1935
14	00458	ANGELICA CORROY TOSCA	COTA301114JJ3	F	14/11/1930
15	00992	ANTONIO HERNANDEZ MAY	HEMA650523RF4	M	23/05/1965
16	01020	ANTONIO HERNANDEZ TIQUET	HETA690613QWA	M	13/06/1969
17	01848	ANTONIO RIVERA ESCOBAR	RIEA620512166	M	12/05/1962
18	00891	ARMANDO GUTIERREZ LOPEZ	GULA590127TS1	M	27/01/1959
19	01605	ARTURO ANTONIO PEDRERO ROJAS	PERA510117596	M	17/01/1951
20	01407	ATILANO MOJARRAS MENDOZA	MOMA5601157G6	M	15/01/1956
21	01321	AURELIA MARTINEZ GONZALEZ	MAGA5409144R0	F	14/09/1954
22	01197	CARLOS ARTURO LOPEZ BUSTAMANTE	LOBC6509238W4	M	23/09/1965
23	00478	CARLOS CRUZ JIMENEZ	CUJC650606Q67	M	06/06/1965
24	02195	CARLOS VAZQUEZ JIMENEZ	VAJC591012J59	M	12/10/1959
25	00198	CARMEN ALFREDO BAUTISTA TORRES	BATC630926S10	M	26/09/1963
26	00895	CARMEN GUTIERREZ MORALES	GUMC600630PH7	M	30/06/1960
27	01565	CARMEN PADILLA GONZALEZ	PAGC630716UD1	M	16/07/1963
28	01670	CARMEN PEREZ MORALES	PEMC530714JA1	M	14/07/1953
29	01830	CARMEN REYES PEREZ	REPC670717JZ2	M	17/07/1967
30	02282	CARMITA ZAPATA ALEJO	ZAAC490716MJA	F	16/07/1949
31	01663	CASIMIRO PEREZ LAZARO	PELC6803048U5	M	04/03/1968
32	00936	CEFERINO HERNANDEZ CHABLE	HECC490829446	M	29/08/1949
33	01419	CEFERINO MONTOYA ARMENGOL	MOAC540826RD4	M	26/08/1954
34	02301	CLARA ESTER ZURITA BELLIZIA	ZUBC6007186L2	F	18/07/1960
35	00358	CONCEPCION CASTILLO FERNANDEZ	CAFC601205ST2	F	05/12/1960
36	01042	CONCEPCION DEL CARMEN HIDALGO HERNANDEZ	HIHC5412209P6	F	20/12/1954
37	02183	CRESCENCIO VAZQUEZ ALFARO	VAAC430212LG0	M	12/02/1943
38	00580	CRISTOBAL DIAZ COLORADO	DICC430114PF4	M	14/01/1943
39	01633	DAVID GUSTAVO PEREZ BALLINAS	PEBD670927CA8	M	27/09/1967
40	00130	DELTA DINORAH ASCENCIO ALVAREZ	AEAD531222IY2	F	22/12/1953
41	00368	DEYSI CASTRO DE LA CRUZ	CACD580717LT2	F	17/07/1958
42	01771	DIANA ISABEL RAMIREZ ESPINOSA	RAED650802RX8	F	02/08/1965
43	00459	EDELMIRA CORROY TOSCA	COTE380115VC9	F	15/01/1938



44	01004	EDITH HERNANDEZ REYES	HERE570326558	F	26/03/1957
45	01679	EDUARDO PEREZ PEREZ	PEPE651013TF7	M	13/10/1965
46	01028	ELDA MARIA HERNANDEZ URIBE	HEVE571018342	F	18/10/1957
47	01694	ELDA MERCEDES PEREZ RUIZ	PERE471028HA0	M	28/10/1947
48	01795	ELENA RAMON ORTIZ	RAOE600929C43	F	29/09/1960
49	00160	ELOISA DEL CARMEN BAILON SANCHEZ	BASE600704LM5	F	04/07/1960
50	01402	ENEIDA MIRANDA GARCIA	MIGE581220TN8	F	20/12/1958
51	00641	ENRIQUE ESTRADA GOMEZ	EAGE5108294J8	M	29/08/1951
52	00205	ENRIQUETA BEAUREGARD RAMOS	BERE570828KU6	F	28/08/1957
53	01850	ERNESTO RIVERA LORENZO	RILE650208UY2	M	08/02/1965
54	00537	ESPERANZA DE LA CRUZ PAYRO	CUPE580930QM8	F	30/09/1958
55	01720	ESPERANZA PIMIENTA HERNANDEZ	PIHE480731E64	F	31/07/1948
56	02217	EUDIVINA SOFIA VELAZQUEZ SOSA	VESE380920CM9	F	20/09/1938
57	00494	FELIPE CUEVAS VIDAL	CUVF591019M20	M	19/10/1959
58	01806	FELIPE RAMOS GERONIMO	RAGF540110322	M	10/01/1954
59	01915	FELIPE ROMAN LOPEZ	ROLF580205D82	M	05/02/1958
60	00034	FERNANDO AKE GERONIMO	AEGF661213IR8	M	13/12/1966
61	00776	FRANCISCA GARCIA SANCHEZ	GASF550806HY3	F	06/08/1955
62	01089	FRANCISCO JIMENEZ LEON	JILF491018PN2	M	18/10/1949
63	01918	GABRIEL ROMAN TORRES	ROTG570326M37	M	26/03/1957
64	01161	GRACIELA LEON GOMEZ	LEGG5105137B4	F	13/05/1951
65	00937	GUADALUPE HERNANDEZ CHICO	HECG6103134T8	F	13/03/1961
66	01012	GUADALUPE HERNANDEZ ROSADO	HERG520227FZ4	F	27/02/1952
67	02311	GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ	MAGG630406B60	F	06/04/1963
68	01731	GUADALUPE PRESENTA SOBERANO	PESG480524TK5	F	24/05/1948
69	01812	GUADALUPE RAMOS MORALES	RAMG580115JB6	F	15/01/1958
70	01802	GUILLERMO RAMON TORRES	RATG620628IA3	M	28/06/1962
71	01477	HECTOR NARVAEZ FELIX	NAFH530322TB8	M	22/03/1953
72	02213	HILDA VELAZQUEZ ALVARADO	VEAH5302048L7	F	04/02/1953
73	00425	INOCENTE CONCEPCION AQUINO	COAI631228RG0	M	28/12/1963
74	00482	ISAIAS CRUZ SANCHEZ	CUSI640224C60	M	24/02/1964
75	01003	ISIDRO HERNANDEZ RAMOS	HERI630515DW7	M	15/05/1963
76	01124	ISIDRO JUAREZ HERNANDEZ	JUHI650902KR7	M	02/09/1965
77	00910	JACINTA GUZMAN GUZMAN	GUGJ550909NY5	F	09/09/1955
78	01171	JESUS DEL CARMEN LEON ZAPATA	LEZJ550125LG0	M	25/01/1955
79	00750	JESUS GARCIA LOPEZ	GALJ650828SX1	M	28/08/1965
80	01018	JESUS HERNANDEZ SUAREZ	HESJ651225TQ3	M	25/12/1965
81	02033	JESUS SANLUCAR SALAZAR	SASJ630327Q35	M	27/03/1963
82	02117	JOSE ALFREDO TORRES CORTES	TOCA641202I6A	M	02/12/1964



83	00157	JOSE ANTONIO BAEZA VIDAL	BAVA5311171K7	M	17/11/1953
84	00315	JOSE ANTONIO CARAVEO PEREZ	CAPA520620EC1	M	20/06/1952
85	01194	JOSE ANTONIO LOPEZ ARIAS	LOAA5003181W5	M	18/03/1950
86	01652	JOSE ATILA PEREZ GRAMAJO	PEGA610603IT6	M	03/06/1961
87	00221	JOSE BERNARDO REYES	BERJ650419BHA	M	19/04/1965
88	00265	JOSE CABRERA MORALES	CAMJ410319R93	M	19/03/1941
89	00376	JOSE CASTRO VAZQUEZ	CAVJ500713JG1	M	13/07/1950
90	00196	JOSE DE LA CRUZ BAUTISTA RAMOS	BARC5905039R2	M	03/05/1959
91	00519	JOSE DE LA CRUZ DE LA CRUZ	CUCJ571101K57	M	01/11/1957
92	00932	JOSE DEL CARMEN HERNANDEZ CASTELLANOS	HECC530406990	M	06/04/1953
93	01125	JOSE DEL CARMEN JUAREZ HERNANDEZ	JUHC5707021QA	M	02/07/1957
94	01912	JOSE DEL CARMEN ROMAN ARIAS	ROAC580716L31	M	16/07/1958
95	00199	JOSE FELIPE BAYONA CAMACHO	BACF591127G25	M	27/11/1959
96	00931	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CARRERA	HECG650209A64	M	09/02/1965
97	01188	JOSE LOPEZ ALFONSO	LOAJ650321118	M	21/03/1965
98	01126	JOSE LUIS JUAREZ HERNANDEZ	JUHL600826H66	M	26/08/1960
99	02184	JOSE MANUEL VAZQUEZ ALVAREZ	VAAM590513SD1	M	13/05/1959
100	00843	JOSE MARIA GONZALEZ ARIAS	GOAM500922HC4	M	22/09/1950
101	01680	JOSE PEREZ PEREZ	PEPJ511118A97	M	18/11/1951
102	01914	JOSE ROMAN DE LA CRUZ	ROCJ6003124S3	M	12/03/1960
103	01471	JOSEFINO NAJERA LOPEZ	NALJ561115HA3	M	15/11/1956
104	00068	JUAN ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ	AAAJ630619KA7	M	19/06/1963
105	00379	JUAN CASTRO VIDAL	CAVJ2402084G1	M	08/02/1924
106	01189	JUAN LOPEZ ALFONSO	LOAJ580509QX2	M	09/05/1958
107	01672	JUAN PEREZ MUÑOZ	PEMJ6907211N8	M	21/07/1969
108	02016	JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ	SARJ510125455	M	25/01/1951
109	00347	JULIAN CASTELLANOS GALLEGOS	CAGJ640207CMA	M	07/02/1964
110	00326	JULIANA CARRASCO VALENCIA	CAVJ4605277V1	F	27/05/1946
111	01390	JULIO METELIN ZARRAZAGA	MEZJ6404125MA	M	12/04/1964
112	01919	JULIO ROMAN TORRES	ROTJ590412ES3	M	12/04/1959
113	01314	LARRY NELSON MARTINEZ CORDOVA	MACL670630S56	M	30/06/1967
114	01389	LEONCIO METELIN CONCEPCION	MECL640912F82	M	12/09/1964
115	00109	LETICIA ARGUEA ACOSTA	AUAL540907R96	F	07/09/1954
116	01612	LETICIA PEÑA LOPEZ	PELL540130SJ7	F	30/01/1954
117	01769	LETICIA RAFAEL FRIAS	RAFL700906QC6	F	06/09/1970
118	00419	LIDIA COLOME RAMON	CORL610327M83	F	27/03/1961
119	01162	LILI LEON JESUS	LEJL5103015FA	F	01/03/1951



120	01157	LOURDES LEON CRUZ	LECL540211CPA	F	11/02/1954
121	01880	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO	ROHL580820UL1	M	20/08/1958
122	01473	LUVIA ESTRELLA NARANJO DOMINGUEZ	NADL570820EM6	F	20/08/1957
123	02166	LUZ EVELYN VALENCIA THOMPSON	VATL6709123I0	F	12/09/1967
124	01659	MANUEL PEREZ JIMENEZ	PEJM341230MKA	M	30/12/1934
125	01692	MANUELA PEREZ RIVAS	PERM620101EC8	F	01/01/1962
126	01365	MARBELLA MENDEZ CRUZ	MECM660919DS0	F	19/09/1966
127	01959	MARBELLA RUIZ QUEVEDO	RUQM6804282L0	F	28/04/1968
128	01689	MARCOS PEREZ RAMOS	PERM580425CS7	M	25/04/1958
129	00980	MARGARITA HERNANDEZ LEON	HELM5909069X3	F	06/09/1959
130	01690	MARIA AGUSTINA PEREZ RAMOS	PERA5502281F6	F	28/02/1955
131	00366	MARIA ANTONIETA CASTILLO TORRES	CATA490813310	F	13/08/1949
132	00804	MARIA CRISTINA GIORGANA PEREZ	GIPC240724F75	F	24/07/1924
133	00735	MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA	GAGL6702118T6	F	11/02/1967
134	00975	MARIA DE LOURDES HERNANDEZ IZQUIERDO	HEIL4911282Z7	F	28/11/1949
135	01570	MARIA DE LOURDES PAGOLA PIZAÑA	PAPL610805HA0	F	05/08/1961
136	01905	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ	RORL600603NU4	F	03/06/1960
137	00445	MARIA DEL CARMEN CORDOVA MAY	COMC5207263Q5	F	26/07/1952
138	00692	MARIA DEL CARMEN FRIAS OBANDO	FIOC420208RC2	F	08/02/1942
139	00994	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTEJO	HEMC631108AB9	F	08/11/1963
140	01747	MARIA DEL SOCORRO PRIEGO PEREZ	PIPS400725P55	F	25/07/1940
141	01010	MARIA ELENA HERNANDEZ ROMERO	HERE5308181D3	F	18/08/1953
142	00439	MARIA GUADALUPE CORDERO OSORIO	COOG610110CZ6	F	10/01/1961
143	00297	MARIA IRENE CAMPOS RAMIREZ	CARI600628P64	F	28/06/1960
144	01150	MARIA IRENE LEON AVALOS	LEAI370827F60	F	27/08/1937
145	01801	MARIA LUZ RAMON SOBERANO	RASL570401SC1	F	01/04/1957
146	01371	MARIA MERCEDES MENDEZ MENDEZ	MEMM650924DD0	F	24/09/1965
147	02126	MARIA PATRICIA TORRES MAGAÑA	TOMP6801295Z3	F	29/01/1968
148	01367	MARIA TERESA MENDEZ HERNANDEZ	MEHT610315SF3	F	15/03/1961
149	01300	MARIA TRINIDAD MARIN REYES	MART530530HW5	F	31/05/1953
150	00464	MARICELA CORTAZAR PEREZ	COPM611114HX7	F	14/11/1961
151	00057	MARIO ALONSO GARCIA	AOGM481127GR8	M	27/11/1948
152	00195	MARIO BAUTISTA MORALES	BAMM621018FT2	M	18/10/1962
153	02214	MARTHA IRMA VELAZQUEZ ARIAS	VEAM5605204T3	F	20/05/1956
154	01415	MARTHA MONTEJO ALEGRIA	MOAM600517FF3	F	17/05/1960
155	00330	MARTIN CARRERA JIMENEZ	CAJM640308820	M	08/03/1964
156	00919	MARTINA GUZMAN SILVA	GUSM441201KY2	F	01/12/1944



157	01093	MATEO JIMENEZ MORALES	JIMM451115BZ0	M	15/11/1945
158	01146	MATEO LAZARO PEREZ	LAPM6409198W7	M	19/09/1964
159	01506	MATEO OCAÑA ARIAS	OAAM610920P94	M	20/09/1961
160	00687	MERCEDES FRIAS BAEZA	FIBM500924UGA	F	24/09/1950
161	01784	MERCEDES RAMON AGUILAR	RAAM600923GJ4	M	23/09/1960
162	00751	MIGUEL GARCIA LOPEZ	GALM650529BAA	M	29/05/1965
163	02125	MIGUEL TORRES LOPEZ	TOLM660423UP7	M	23/04/1966
164	01345	MIGUELINDA MARTINEZ VAZQUEZ	MAVM550929R4A	F	29/09/1955
165	02300	MINERVA ZUÑIGA GONZALEZ	ZUGM3202234F9	F	23/02/1932
166	01408	MINURINA MOJARRAZ MENDOZA	MOMM6208032P7	F	03/08/1962
167	00911	MIREYA GUZMAN HERRERA	GUHM620224KD7	F	24/02/1962
168	01991	MIREYA SANCHEZ CHACON	SACM700710FE2	F	10/07/1970
169	01167	NATIVIDAD LEON OVANDO	LEON600908860	F	08/09/1960
170	02251	NATIVIDAD VIDAL LORENZO	VILN6011063S3	M	06/11/1960
171	00541	NICOLAS DE LA CRUZ RAMOS	CURN551206HP1	M	06/12/1955
172	01123	NICOLAS JUAREZ GOMEZ	JUGN590508G96	M	08/05/1959
173	01099	NORMA DEL CONSUELO JIMENEZ PEREZ	JIPN330528MY5	F	28/05/1933
174	01964	NORY RUIZ ZENTELLA	RUZN680107B71	F	07/01/1968
175	01529	OFELIA ORDOÑEZ CARBALLO	OOCO520402LT9	F	02/04/1952
176	00382	ONDINA CATALDO SUAREZ	CAON340219NZ0	F	19/02/1934
177	00055	OSCAR ALMEIDA HERNANDEZ	AEHO630227GC0	M	27/02/1963
178	00648	OTILIA EVIA VICHEL	EIVO660228UV7	F	28/02/1966
179	00443	PEDRO CORDOVA HIDALGO	COHP461118MF0	M	18/11/1946
180	00752	PEDRO GARCIAS LOPEZ	GALP590709DA5	M	09/07/1959
181	01005	PEDRO HERNANDEZ REYES	HERP510101AI3	M	01/01/1951
182	01008	PEDRO HERNANDEZ ROMAN	HERP580427390	M	27/04/1958
183	01993	PEDRO SANCHEZ COLOME	SACP560629AKA	M	29/06/1956
184	00796	PORFIRIO GERONIMO SANTIAGO	GESP500401H93	M	01/04/1950
185	01101	PRIMITIVO JIMENEZ RAMON	JIRP580416NY0	M	16/04/1958
186	02086	RACIEL SUAREZ DE DIOS	SUDR6207129D3	M	12/07/1962
187	01363	RAFAEL MENDEZ	MERA621025UX3	M	25/10/1962
188	01200	RAFAEL LOPEZ CARRASCO	LOCR650119BQ8	M	19/01/1965
189	01239	RAFAEL LOPEZ ULLOA	LOUR710217P92	M	17/02/1971
190	01542	RAFAEL ORTIZ HERNANDEZ	OIHR651015F41	M	15/10/1965
191	01688	RAFAEL PEREZ RAMON	PERR6310235R4	M	23/10/1963
192	00279	RAMON CAMACHO ESCALLOLA	CAER37060837A	M	08/06/1937
193	01236	RAMON LOPEZ SANDOVAL	LOSR570510BJ7	M	10/05/1957
194	01103	RAUL JIMENEZ RAMOS	JIRR510123583	M	23/01/1951
195	00424	REBECA COLORADO MOSCOSO	COMR380120GI8	F	20/01/1938



196	00461	REBECA CORTAZA PEREZ	COPR631007KR3	F	07/10/1963
197	01346	RENAN MARTINEZ VAZQUEZ	MAVR610612S58	M	12/06/1961
198	01683	REYES PEREZ PEREZ	PEPR5401051Z7	M	05/01/1954
199	00275	ROBERTO CALIX MARIN	CAMR641221KSA	M	21/12/1964
200	01441	ROBERTO MORALES OLAN	MOOR581102GY8	M	02/11/1958
201	00011	ROCIO ACOSTA MATEOS	AOMR660709SIA	F	09/07/1966
202	00643	RODOLFO ESTRADA GOMEZ	EAGR560418QR7	M	18/04/1956
203	02281	RODOLFO ZAMUDIO TORRES	ZATR561002ITA	M	02/10/1956
204	00321	ROGELIO CARDENAS JUAREZ	CAJR650915RZ6	M	15/09/1965
205	01073	ROLDAN JESUS PEREYRA	JEPR670423KY9	M	23/04/1967
206	00159	ROMAN BAEZA VIDAL	BAVR550907F47	M	07/09/1955
207	00636	ROMEO ABSALON ESTAÑOL REJON	EARR4605099RA	M	09/05/1946
208	01590	ROSA AURORA PARES VELASQUEZ	PAVR600528447	F	28/05/1960
209	02267	ROSA ELENA VINAGRE JUAREZ	VIJR560626KC7	F	26/06/1956
210	00075	ROSA MARIA ALVAREZ LEON	AALR591024NZ4	F	24/10/1959
211	00193	ROSA MARIA BAUTISTA GARCIA	BAGR600404QC6	F	04/04/1960
212	01164	ROSA MARIA LEON LOPEZ	LELR310830JV6	F	30/08/1931
213	01796	RUBEN RAMON ORTIZ	RAOR531108PK5	M	08/11/1953
214	02085	RUBICEL SUAREZ CASTRO	SUCR530426KA7	M	26/04/1953
215	01897	RURICO RODRIGUEZ REYES	RORR660918DNA	M	18/09/1966
216	02179	RUTH VASCONCELOS OVANDO	VAOR620609S27	F	09/06/1962
217	00056	SALOMON ALMEIDA HERNANDEZ	AEHS680126QY5	M	26/01/1968
218	02271	SALVADOR XICOTENCATL PEREZ	XIPS360708FH2	M	08/07/1936
219	00893	SARA GUTIERREZ MAGAÑA	GUMS461127JD1	F	27/11/1946
220	01464	SAYDA MUÑOZ CRUZ	MUCS5307268ZA	F	26/07/1953
221	01120	SEBASTIAN JUAREZ ARCOS	JUAS5801204C8	M	20/01/1958
222	01466	SERGIO MUÑOZ MOSQUEDA	MUMS6503073L5	M	07/03/1965
223	01449	SILVERIA MORALES TORRES	MOTS260603E29	F	03/06/1926
224	01209	TELMA LOPEZ GARCIA	LOGT580415P10	F	15/04/1958
225	00076	TERESA ALVAREZ LEON	AALT4812013N9	F	01/12/1948
226	01001	TERESA DE JESUS HERNANDEZ QUINTERO	HEQT5501151T1	F	15/01/1955
227	00894	THELMA DEL CARMEN GUTIERREZ MAGAÑA	GUMT5208299N3	F	29/08/1952
228	01113	TILA DEL CARMEN JIMENEZ VALENCIA	JIVT550726F42	F	26/07/1955
229	00853	TILA GONZALEZ GARCIA	GOGT510827G73	F	27/08/1951
230	01095	TILA JIMENEZ ORTIZ	JIOT491004QD0	F	04/10/1949
231	01975	TILA PATRICIA SALAZAR CADENA	SACT621011J14	F	11/10/1962
232	01653	TRINIDAD PEREZ GRAMAJO	PEGT670527SD3	M	27/05/1967
233	00993	URCINO HERNANDEZ MENDEZ	HEMU510215FD9	M	15/02/1951



234	00066	VICENTE PEDRO ALVAREZ TORRES	AATV5102151U1	M	15/02/1951
235	01636	VICENTE PEREZ BERNARDO	PEBV630405599	M	05/04/1963
236	00614	VICTORIA DURAN AGUILAR	DUAV591007SS8	F	07/10/1959
237	01265	VIOLETA MADRIGAL ULIN	MAUV670228BR0	F	28/02/1967
238	01658	VIRGINIA PEREZ HERNANDEZ	PEHV6406017X4	F	01/06/1964
239	01958	YSABEL RUIZ PONS	RUPY680610MN7	F	10/06/1968

“ANEXO 1 B”

RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO ACTIVO Y JUBILADO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:

VIGENCIA:

DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HORAS DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2017.

LOS GASTOS POR EXPEDICIÓN DE PÓLIZA, DEBERÁN DE ESTAR INCLUIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, ADEMÁS LA PÓLIZA DEBERÁ SER AUTOADMINISTRABLE.

COBERTURA:

- MUERTE NATURAL: 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- MUERTE ACCIDENTAL Y PÉRDIDAS ORGÁNICAS \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

DEBERÁ CUBRIR LAS LESIONES O FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO EN ACCIDENTES QUE SUFRA EN MOTOCICLETAS O VEHÍCULOS SIMILARES DE MOTOR, SIEMPRE Y CUANDO SE UTILICEN COMO MEDIO DE TRANSPORTE O DE TRABAJO.

PRORROGA DE EXTENSIÓN DE COBERTURA POR 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, SIN PERJUICIO DEL PAGO DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A ESA PRORROGA.

COMPROMISO DEL INVITADO ADJUDICADO:

EL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO Y EN RELACIÓN AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DEBERÁ MANIFESTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, EL COMPROMISO DE ACEPTAR LOS CERTIFICADOS-CONSENTIMIENTOS DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE BRINDA EL SERVICIO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA, COMO PROPIOS, Y EN SU CASO, SOLO SE SUSTITUYAN POR LOS FORMATOS DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN AQUELLOS CASOS DE CAMBIO DE BENEFICIARIOS O DE EMPLEADOS NUEVOS.



ASÍ MISMO, DEBERÁ MANIFESTAR EL COMPROMISO, DE BRINDAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, UNA VEZ ADJUDICADO, CUANDO INICIE EL PERÍODO DE VIGENCIA, PREVIAMENTE DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

Los invitados para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los “ANEXOS 1A y 1B”; por lo que en sus cotizaciones o cédulas de descripción técnica, deberán presentar sus ofertas estrictamente apegadas a lo requerido en los anexos antes referidos, y señalados en esta Convocatoria.

4.2. NORMAS DE CALIDAD.

Para participar en este proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los invitados deberán expedir una carta en la que **“bajo protesta de decir verdad”**, manifiesten que los seguros que ofertarán, en caso de ser adjudicados, cumplen totalmente con las características, especificaciones y calidad establecidas, y conforme a lo señalado en la cedula técnica de esta Convocatoria. Esta carta se requiere en original, en papel membretado, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, o por persona con poder para actos de administración y/o de dominio, **(DOCUMENTO No. 2).**

4.3. CARTA DE OBLIGADO SOLIDARIO.

El invitado deberá de presentar una carta expedida por la empresa, en donde manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, que se obligará de manera solidaria a respaldar la oferta del participante durante todo el proceso de Invitación con las normas y estándares que se solicitan en los **“ANEXOS 1A y 1B”**, esta se requiere en original, en papel membretado, con sello y firma del representante legal de la empresa o por persona con poder para actos de administración y/o dominio, **(DOCUMENTO No. 3).**

4.4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

4.4.1. PLAZO.

La vigencia de la Póliza de Seguro de Vida, será de las **12:00 horas del día primero de noviembre de 2016 a las 12:00 horas del primero de noviembre del 2017**, y deberán entregarse en un término no mayor a 08 días naturales, contados a partir de la firma del contrato; independientemente de lo anterior, a partir del inicio de la vigencia de la Póliza de Seguro de Vida, la empresa adjudicada estará obligada a prestar el servicio, en caso de requerirlo así la UJAT.

4.4.2. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.



La entrega se realizará en la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicada en Avenida Universidad, Sin número, Zona de la Cultura, Col. Magisterial C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco. Tel.: 3-58-15-00, ext. 6106 y 6073.

Debiéndose entregar factura original a la Dirección de Recursos Materiales, haciendo referencia al número y fecha del contrato respectivo.

4.5. CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Si en la entrega de los bienes y/o servicios al área requirente, se identifican defectos o fallas (errores) que afecten su duración y funcionalidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas, **“LA UJAT”**, procederá al rechazo de los mismos, para estos casos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar nuevamente el 100% de los bienes o servicios, según corresponda, en un término de 72 horas, con las características y especificaciones requeridas por la UJAT, sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte de área requirente; misma que no la exime de la sanción por el retraso de la entrega.

5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

5.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad jurídica; no estar impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer a plenitud sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- b) Presentar sus propuestas debidamente requisitadas, y en los tiempos establecidos en esta Convocatoria.
- c) Contar con suficiencia económica, técnica, logística y con el respaldo de la Compañía Aseguradora que representa, según sea el caso.
- d) No encontrarse en ninguno de los supuestos que marca el **artículo 50 y 60 de la Ley**, así como en situación de atraso o incumplimiento respecto de otro u otros contratos celebrados con la UJAT.
- e) No incurrir en falsedad en la información que se proporcione.
- f) Que el Invitado en su objeto social, sirva para venta, suministro o distribución de los bienes o servicios, por lo que la Convocante verificará que pueda otorgarlo.
- g) Presentar el oficio de Invitación dirigido al licitante, realizado por el área correspondiente, en copia simple y debidamente sellado y firmado por el titular de dicha área.



NOTA: Los invitados deberán expedir una carta original, en papel membretado, sellada y firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que marca el artículo 50 y 60 de la Ley, así como en situación de atraso o incumplimiento respecto de otro u otros contratos celebrados con la UJAT (DOCUMENTO No. 04).

5.1.1. ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO (DOCUMENTO No. 5).

El invitado garantizará el servicio de asistencia y soporte técnico sin costo extra para la UJAT, mediante una carta compromiso expedida por el invitado, en la que exprese **“bajo protesta de decir verdad”**, lo siguiente:

- a) A dar atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta que estará disponible en las oficinas de.....las 24 horas, los 07 días de la semana, los 365 días del año, para atender las incidencias relacionadas con la administración de la Póliza de Seguro de Vida del Personal Administrativo Sindicalizado de la UJAT, así como contar con un Call Center en los mismos términos.
- b) Que cuenta con oficinas en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pago de las pólizas a los beneficiarios.
- c) Que en caso de resultar adjudicada, se compromete a que las condiciones solicitadas por la Convocante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.
- d) Las condiciones bajo las que proporcionará el servicio, respecto a los bienes o servicios que haya suministrado en el proyecto requerido a la UJAT (especificar procedimiento).
- e) El nombre, domicilio, teléfono y horarios de las personas a quien deberá dirigirse la UJAT, para solicitar el servicio, así como el tiempo de respuesta.

5.1.2. CARTA DE GARANTÍA (DOCUMENTO No. 6).

El invitado deberá expedir una “carta de garantía” en original, en papel membretado, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, o por persona con poder para actos de administración y/o de dominio, en la que manifieste **“bajo protesta de decir verdad”** que dicha garantía será contra defectos y o vicios ocultos, a partir de la entrada en vigor de la renovación de las pólizas de seguro de vida a esta Institución, en la que se incluirá de manera obligatoria, lo siguiente:



- Que cuenta con centros de servicio, con personal calificado y con oficinas asentadas en el Estado de Tabasco.
- El procedimiento (trámite) para efectuar cambios y/o devoluciones, así como la dirección, teléfonos, domicilio y horarios con el nombre de la(s) persona(s) a quien deba dirigirse.
- Que garantiza el servicio y atención que requieran los trabajadores beneficiados de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, durante todo el tiempo que dure la póliza (renovación), objeto de la presente Invitación.
- Que se obliga a hacer efectivas las pólizas a partir de su entrada en vigor, es decir a partir de las 12:00 horas del día primero de noviembre del 2016 y por el término de un año, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1B de la presente Convocatoria.

5.2. CALENDARIO DE LA INVITACIÓN.

- **Acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas:** El día 20 de octubre del 2016, en punto de las 18:30 horas, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, sito en Av. Universidad número 250, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86040.

- **Análisis a las propuestas** presentadas (revisión documental y análisis económicos): los días 21, 24 y 25 de octubre del 2016.

- **Acto de Fallo:** El día 26 de octubre de 2016, a las 18:30 horas, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, sito en Av. Universidad número 250, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, de Villahermosa, Centro, Tabasco. C.P. 86040.

5.3. PROPUESTAS.

La entrega de proposiciones se hará por escrito, en idioma español, en sobre cerrado que contendrá dos sobres, uno de la propuesta técnica y el otro de la propuesta económica, la cuales deberán de venir en papel membretado con sello y firmadas en cada una de sus hojas por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio y debidamente separadas con marcadores, separadores y distintivos que den una mejor localización de los documentos a examinar por la Convocante, así como ordenados de acuerdo al número consecutivo de cada documento solicitado.

La propuesta técnica y económica deberá estar debidamente capturada en un medio magnético (USB, CD), el cual será proporcionado por el invitado, mismo que deberá encontrarse dentro de los sobres de Propuesta Técnica y el de Propuesta Económica.



La información contenida en el mismo deberá ser igual a la presentada en forma impresa; en caso que la propuesta capturada en el dispositivo abra pero no se encuentre el archivo; abra, pero la misma se encuentre vacía; la información no coincida con la propuesta presentada en forma impresa y en aquellos casos no previstos, se aceptará y prevalecerá como válida la propuesta impresa.

5.3.1. REQUISITOS.

Las Propositiones Técnicas y Económicas que los invitados presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse en forma documental y por escrito en idioma español.
- b) Ofertar, el 100% de lo señalado en el **“ANEXO 1A”, y conforme a lo establecido en el “ANEXO 1B”**, requerido por esta Convocante.
- c) Ser claros y no establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras.
- d) Elaboradas en papel membretado, con sello y firmadas en cada una de sus hojas por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio.
- e) Expresar en la oferta económica y en la técnica que tendrán vigencia a partir del inicio del proceso de Invitación, durante el periodo de suministro de los bienes y/o servicio, objeto de este concurso y hasta la fecha de terminación del contrato respectivo.
- f) Las cotizaciones serán en precios netos y fijos, en moneda nacional, por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados, o en moneda extranjera.
- g) Desglosar el impuesto al valor agregado en la propuesta económica, en caso de incluirlo.
- h) El precio ofertado incluirá todos aquellos cargos derivados de los servicios.
- i) De preferencia, integrar los documentos solicitados en el orden indicado, en carpetas con separadores y pestañas indicativas de cada documento. La omisión de lo anterior no será motivo de desechamiento de la propuesta, pero su observancia será conveniente para la mejor conducción del proceso.
- j) Presentar información verídica, toda vez que de detectarse alguna imprecisión, alteración o falsedad, será motivo de descalificación.



- k) Podrán enviarse a través de servicio postal y de mensajería, o bien presentarse de manera personal, haciendo mención que si es enviado por servicio postal deberán llegar antes de la fecha y hora señalada para la celebración del acto de Apertura y Presentación de Propuestas, por lo que esta Convocante no se hará responsable si no se recibe la documentación en tiempo y forma, teniéndolo como no presentado si llega con posterioridad al acto, debiendo enviarlas para tal efecto a la Dirección de Recursos Materiales, a la dirección señalada en el **Punto 2.1. OFICINAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO**, de la presente Convocatoria.

5.4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD, (DOCUMENTO No. 7).

Los invitados deberán presentar el **“ANEXO 2A”** es decir un escrito en original, en papel membretado, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, o por persona con poder para actos de administración y/o de dominio, en el que su firmante manifieste **“bajo protesta de decir verdad”**, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

a) Del invitado:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de **personas jurídico - colectivas**, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, misma que deberá coincidir o estar relacionada con el servicio motivo de esta Invitación.

NOTA: Las **personas físicas** participantes, llenarán el formato **(ANEXO 2A)** con los datos de su acta de nacimiento, objeto social de la empresa y RFC, además de anexar una copia simple de su acta de nacimiento y credencial del IFE.

b) Del representante del invitado:

Número y fecha de las escrituras públicas en las que les fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó.

No será motivo de descalificación, la falta de identificación o acreditamiento de la persona que solamente entregue las propuestas, pero únicamente podrá participar durante el desarrollo del acto, con el carácter de oyente.

En caso de que la persona que asista no sea el Representante Legal, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple debidamente requisitada



para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura Económica y Fallo. La carta debe hacer mención que se le faculta para firmar los documentos solicitados en las Bases cuando estos carezcan de la firma del representante legal. Se deberá anexar invariablemente copia simple de la identificación oficial de quien otorga el poder.

5.5. CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, (Documento No. 8).

Los invitados deberán expedir un escrito en original, en papel membretado, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, o por persona con poder para actos de administración y/o de dominio

como “**ANEXO 2B**”, donde “manifiesten bajo protesta de decir verdad”, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la UJAT, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

5.6. CARTA DE AUTORIZACIÓN, (DOCUMENTO No. 9).

El invitado deberá presentar en original, y en copia simple para su cotejo, el documento en el que acredite la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como Compañía Aseguradora, con fundamento en los Artículos 5 y 7 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

5.7. CARTA DE CONFORMIDAD, ACEPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

Los invitados deberán expedir una carta donde manifiesten “bajo protesta de decir verdad”, que conocen el contenido de la Convocatoria, los anexos de la Invitación y aceptan participar conforme a esta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, **“ANEXO 2C” (DOCUMENTO No. 10)**. Esta carta se requiere en original, en papel membretado, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, o por persona con poder para actos de administración y/o de dominio.

5.8. PROPUESTA TÉCNICA.

El sobre que contiene la Propuesta Técnica, deberá contener la siguiente documentación:

Número de Documento	Nombre del Documento	Descripción, o contenido del documento
1.	Relación del Servicio o Cédula	Elaborarla tomando como referencia los



	de Propuesta Técnica.	“ANEXOS 1A y 1B” de la presente Convocatoria (Punto 4.1), mencionando las características de las pólizas a ofertar, de acuerdo a lo solicitado.
2.	Carta de Normas de Calidad.	Expedida por el invitado, y debe de contener en esencia lo descrito en el Punto 4.2 .
3.	Carta de Obligado Solidario	Expedida por el invitado tomando como referencia a lo que indica el Punto 4.3 .
4.	Carta del artículo 50 y 60 de Ley.	Expedida por el invitado en la que manifestará “bajo protesta de decir verdad” que no se encuentra en ninguno de los supuestos que marca el Artículo 50 y 60 de la Ley, y muy especialmente que no se encuentra en situación de atraso respecto del cumplimiento de contratos celebrados con La UJAT (Punto 5.1.).
5.	Carta de Asistencia y Soporte Técnico.	Carta en papel membretado del invitado, debidamente firmada por la persona autorizada para ello, haciendo referencia al número de la presente Invitación, de acuerdo a lo señalado en el Punto 5.1.1 .
6.	Carta de Garantía	Expedida por el invitado tomando como referencia lo señalado en el Punto 5.1.2 .
7.	Formato para Acreditar la Personalidad.	Elaborado según “ANEXO 2A” y Punto 5.4 .
8.	Carta de Declaración de Integridad	Expedida por el invitado tomando como referencia lo señalado en el Punto 5.5. (ANEXO 2B) .
9.	Carta de Autorización	Expedida por el Invitado de acuerdo a lo señalado en el Punto 5.6 .
10.	Carta de conformidad y Aceptación de la Convocatoria	Expedida por el Invitado tomando como referencia lo señalado en el Punto 5.7. (ANEXO 2C) .
11.	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Documento que deberá presentar el licitante, de conformidad con lo señalado en el Punto 5.9. , de las Bases de la presente Convocatoria.
12.	Carta Compromiso de Entrega	Expedida por el Invitado, y enunciando el período de entrega que será dentro de los 08 días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para el ANEXO 1A y de conformidad con el ANEXO 1B, (Punto 9.4) .



13.	Currículo de la Empresa	El invitado deberá presentar Currículum de la empresa en papel membretado, debidamente firmado por la persona autorizada para ello, haciendo referencia al número de la presente Invitación, el cual deberá contener lo siguiente: Una relación de los principales clientes de por lo menos de los dos últimos años, para constatar su experiencia en el Sector Público, el cual quedará sujeto a verificación. La infraestructura con la que cuenta la compañía, tanto a nivel Nacional como en el Estado de Tabasco. Personal, número de oficinas de atención al público con sus respectivas direcciones. Al final del documento, el representante legal deberá de hacer constar “<u>Bajo protesta de decir verdad</u>”, que los datos contenidos en el presente currículo, son ciertos, y autoriza la UJAT, para que esta realice las investigaciones que considere pertinentes, a fin de verificar los datos que se proporcionan.
14.	Oficio de Invitación	El invitado deberá presentar el oficio de Invitación dirigido al licitante y expedido por la UJAT, el cual deberá ser debidamente sellado y firmado por el Servidor Público correspondiente.

La UJAT verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria, **ya que de no presentarse algún documento, la propuesta técnica o se detecta alguna imprecisión, alteración o falsedad, será desechada en la etapa correspondiente.**

5.9. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Los licitantes deberán presentar el documento Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, es decir, la respuesta de opinión de la consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de



Hacienda y Crédito Público, lo anterior, para acreditar que los licitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, dicho documento deberá presentarlo en original o en su caso, impreso de manera simple, pero con cadena original y sello digital, ello para corroborar su autenticidad en los registros del Sistema de Administración Tributaria, documento que se solicita con fecha simultánea al Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en el entendido de que dicho documento, deberá estar vigente a la fecha de la presente Invitación y en sentido positivo, es decir con vigencia durante el mes de octubre del presente año, **(DOCUMENTO No. 8), de lo contrario, será motivo de descalificación, en la etapa correspondiente.**

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre que contiene la propuesta económica deberá contener lo siguiente:

Cédula de propuesta económica, la cual deberá de venir elaborada en papel membretado de la empresa y firmado por persona legalmente facultada y número de la Invitación según corresponda, **(ANEXO 3).**

La propuesta económica deberá de venir por escrito y además deberá entregarse también en un medio electrónico CD o USB y en programa Excel, con las mismas descripciones de las propuestas técnica esto con la intención de agilizar el proceso.

Se recomienda proteger con cinta adhesiva transparente, la información que proporcionen en sus cotizaciones por escrito, relativa a precios unitarios, descuentos, impuestos, subtotales, totales y porcentajes de descuentos e importes. Se hace la aclaración que si bien para efectos de aceptación de la propuesta no es exigible el cumplimiento de lo anterior, es conveniente para la mejor conducción del proceso.

7. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.

7.1. ACTOS Y PARTICIPANTES.

Los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, y de Fallo, tendrán la participación de:

- Por la UJAT:
 - a) El representante de la Secretaría de Servicios Administrativos.
 - b) El Director de Recursos Materiales, o su representante
 - c) El Contralor General de la UJAT, o su representante.
 - d) El Abogado General de la UJAT, o su representante.
 - e) Los Asesores Jurídicos de Procesos Licitatorios.
 - f) La Secretaria de Finanzas o su representante.



- g) La Directora General de Planeación y Evaluación Institucional, o su representante
- h) El Presidente del Patronato Universitario o su representante.
- i) El responsable del Proyecto y del área requirente (Dirección de Recursos Humanos).

- Por los invitados:

Su asistencia a los eventos es optativa, por lo que no se afectará la validez del acto o reunión de no asistir alguno; podrán enviar sus propuestas, utilizando el servicio postal o de mensajería bajo su estricta responsabilidad. **En el entendido de que todo aquel sobre que llegue después del inicio del acto de Presentación de Propositiones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, no será considerado para dicho acto.**

7.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los invitados que lo deseen, deberán presentarse en el lugar, el día y en punto de la hora señalada en estas Bases, para la celebración de los actos: Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas y de Fallo, para su registro y participación, previa identificación.

7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El día 20 de octubre de 2016, en punto de las 18:30 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto y no se aceptará por ninguna circunstancia otra oferta. A continuación se iniciará la reunión conforme al siguiente orden:

- a) Registro de invitados;
- b) Presentación de Servidores Públicos de la Convocante;
- c) Lista de asistencia de invitados;
- d) Declaración de inicio el acto;
- e) Se solicitará a los invitados o representantes presentes, la entrega de los sobres que contengan sus propuestas, precisándose que recibidas las propuestas en este acto, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro de procedimiento de Invitación hasta su conclusión.



- f) Seguidamente se dará cuenta con las propuestas que se hayan recibido a través del servicio postal o de mensajería.
- g) Los sobres recibidos serán rubricados por los servidores públicos y por los invitados presentes, a fin de verificar que se encuentren debidamente cerrados;

A continuación, se abrirán los sobres y se sustraerán las propuestas técnicas y se procederá a verificar preliminarmente, que la propuesta técnica incluya todos los documentos solicitados en la Convocatoria **5.8. PROPUESTA TÉCNICA.**

- h) La revisión que se efectuará a los documentos presentados como oferta técnica, en este acto será únicamente cuantitativa, sin analizar el contenido o procedencia de los documentos.
- i) **La omisión de algún documento requerido en esta propuesta, se le hará saber al invitado en el mismo acto, siempre y cuando se encuentre presente, a fin de que personalmente lo corrobore, y de confirmarse la omisión se desechará la propuesta en la etapa correspondiente.** En el acta correspondiente se hará constar lo anterior, así como los caso de omisiones de los invitados que no asistan, cuyas propuestas también serán desechadas en la etapa correspondiente.
- j) Las proposiciones técnicas se recibirán para su evaluación en el acto de análisis técnico, a que se refiere la Convocatoria en el **Punto 8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**
- k) Seguidamente se procederá a sustraer del sobre las propuestas económicas de los invitados presentes, en el orden en que hayan registrado su asistencia al acto. Enseguida, se abrirán las propuestas económicas de los invitados ausentes, en el orden que determine el servidor público que presida el acto.
- l) Al abrir cada sobre, se sustraerá la documentación y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas y se asentarán en el acta correspondiente, señalándose el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación.
- m) Las propuestas económicas serán aceptadas para su análisis siempre y cuando la propuesta técnica no haya sido desechada.
- n) Por lo menos un invitado, si asistiere alguno y dos Servidores Públicos que hayan participado, rubricarán en todas sus fojas, cada una de las proposiciones técnicas y económicas que se hayan presentado.



- ñ) Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron.
- o) En el acta se asentarán las observaciones, que en su caso hubiesen formulado los participantes.
- p) Se dará lectura al acta y será firmada por los Servidores Públicos asistentes, así como por los invitados, si asistiere alguno.
- q) La omisión de la firma de los invitados, no invalidará el contenido y efectos del acta.

7.3.1. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, mediante la utilización del criterio de evaluación binario, por el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la licitación y oferte el precio más bajo de conformidad con el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La justificación de la Convocante para realizar la evaluación binaria obedece a que las especificaciones técnicas de los proyectos a adquirirse se encuentran perfectamente determinadas y estandarizadas.

8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁ A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

8.1. REVISIÓN DOCUMENTAL:

Los días 21, 24 y 25 de octubre de 2016, el personal de la UJAT, especializado en la materia, efectuará el análisis detallado de la documentación legal y técnica presentada por los invitados, para lo cual, podrá apoyarse en los asesores externos que considere pertinente. Dicho análisis consistirá en lo siguiente:

- a) Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria, lo que se anotará en una tabla comparativa de evaluación bajo el esquema de “**cumple**” o “**no cumple**”, por lo que en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- b) Las propuestas que omitan o incluyan documentos que no cumplan con los requisitos señalados en esta Convocatoria; o los mismos contengan información falsa, serán desechadas.



- c) Es indispensable que las propuestas técnicas satisfagan todos y cada uno de los requisitos solicitados en esta Convocatoria, **en cuanto a características y especificaciones técnicas requeridas**; a los cuales se refiere el **PUNTO 4. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD**. La propuesta que no cumpla lo anterior será desechada.
- d) Realizado el análisis correspondiente, los resultados serán asentados en una acta, misma que deberá ser firmada por los responsables de la revisión, en la que se hará constar todas y cada una de las observaciones efectuadas.
- e) El resultado será dado a conocer a los invitados en la etapa del Fallo.

Únicamente las empresas que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos antes descritos en esta Convocatoria, serán consideradas como aprobadas para proseguir al análisis económico.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Para la evaluación de las propuestas económicas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria.

La evaluación en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Se elaborará un cuadro comparativo, que permita el análisis en igualdad de condiciones, de las propuestas aceptadas.

La UJAT podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los proyectos requeridos.

No se considerará la partida de la propuesta, cuando la cantidad ofertada sea diferente a lo solicitado por la UJAT.

La adjudicación será por anexo a un solo invitado, cuando su propuesta resulte solvente porque reúne las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de Fallo, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado ganador y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados en esa partida o anexo. Si hubiera



más partidas o anexos empatados se llevara a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Debiendo citarse al representante de la Contraloría General de la UJAT, (**Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos del Sector Público**).

Los invitados que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta Convocatoria, serán descalificados en la etapa correspondiente.

8.3. ACTO DE FALLO.

Este evento se celebrará de manera pública el día: 26 de octubre de 2016, a las 18:30 horas, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo este acto, de acuerdo con el siguiente programa.

- a) Presentación de los servidores públicos de la Convocante.
- b) Lista de asistencia de invitados.
- c) Declaración de inicio del acto.
- d) Se dará lectura al resultado del análisis técnico y legal efectuado a las propuestas técnicas y económicas.
- e) Se dará lectura al Fallo, mencionando la relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación, la relación de los invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. El invitado a quien se le adjudique el contrato se le comunicará el monto de la adjudicación, así como la fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y se indicará el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones. En el entendido que esta se **adjudicará por anexo a un solo invitado**, en términos de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XII de la Ley, que haya cumplido con todos los requisitos solicitados y presente el precio más bajo en su propuesta.
- f) Se levantará el acta correspondiente, en la que se asentarán en forma circunstanciada las incidencias del acto, así como el Fallo y las observaciones que en su caso, hubiesen formulado los participantes.
- g) Se dará lectura al acta y se firmará por los Servidores Públicos asistentes, así como por los invitados presentes, y se dará fecha al invitado o invitados adjudicados para la firma de su respectivo contrato.
- h) En el mismo acto de Fallo, la UJAT informará a los demás invitados presentes las razones por las cuales sus propuestas no resultaron ganadoras.



- i)** Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo. Las proposiciones desechadas durante la Invitación, podrán ser devueltas a los invitados que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.
- j)** Las actas correspondientes al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y del Fallo del concurso, cuando éste se realice en junta pública, serán firmadas por los invitados que hubieran asistido, sin que la falta de firma de algunos de ellos reste validez o efectos de la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijara un ejemplar del acta correspondiente, para efectos de su notificación a disposición de los invitados que no hayan asistido, fijándose copia de dichas actas en la recepción de la Dirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Universidad No. 250, Colonia Magisterial de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y serán proporcionadas dichas copias en la misma recepción, por un término máximo de 05 días hábiles.

Por lo que se dejara constancia en el expediente de la presente Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Así mismo se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los invitados que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

9. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato será suscrito dentro del término que establece el Artículo 46 de la ley, en horas hábiles, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la UJAT.

Si el invitado adjudicado, por causas imputables a él, no firma el contrato dentro de 15 días naturales siguientes al de notificación del Fallo, la UJAT podrá adjudicar el contrato al invitado que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

Para firmar el contrato, el proveedor deberá presentar original o copia certificada, así como copia simple para que previo cotejo, se anexe al expediente respectivo, de los siguientes



documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, de reformas o modificaciones, protocolizadas ante fedatario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tratándose de persona jurídica colectiva; o acta de nacimiento si es persona física.
- b) En su caso, poder notarial del representante legal, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- c) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte vigente o cartilla militar) con fotografía y firma del invitado, o del representante legal que suscriba el contrato.
- e) Copia del RFC.

9.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de: **01 año, contado a partir de la fecha de suscripción.**

9.2. MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR AL CONTRATO.

La UJAT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de los doce meses posteriores a su firma, incrementar las cantidades de los proyectos solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes originales y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

9.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

Los datos de la garantía serán de acuerdo a lo siguiente:

Mediante la exhibición de fianza expedida por compañía legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del importe del sub total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, incluyendo los defectos que resulten de los proyectos adquiridos, en el contrato celebrado con la UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO,



derivado de la adjudicación de la que fue objeto en el proceso de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 29022001-015-16.**

- b) Tendrá vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.
- c) Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo, por parte de **“El Proveedor”**, o de la afianzadora, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.
- d) Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de **“La UJAT”**.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.
- f) Las partes convienen que la póliza de fianza es de carácter indivisible y no se sujetará a lo previsto en el artículo 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, por lo cual la figura de caducidad, no le será aplicada.
- g) En caso de otorgamiento de prórroga o espera de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a **“El Proveedor”** por parte de **“La UJAT”**.
- h) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

9.3.1. PENAS CONVENCIONALES.

Se podrán cancelar los contratos y/o pedidos, y hacerse efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato y/o pedido cuando se presente uno de los casos siguientes:

1.- Si el invitado incumple con el tiempo de entrega, a partir del primer día de atraso.

2.- Se efectuaran sanciones por atraso, aplicando una **pena convencional** en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del contrato adjudicado, queda obligado a pagar el **0.3%** diario del monto total de los proyectos adeudados, por cada día de mora en el



cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los proyectos contratados. La sanción máxima será del **10%**, cumpliéndose este plazo se determinara la cancelación o bien la rescisión parcial o total del contrato.

9.4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, (DOCUMENTO No. 12).

La entrega de la totalidad de las pólizas, objeto de este concurso se efectuará dentro del plazo siguiente:

El invitado deberá de presentar una carta de compromiso de entrega, esta carta se requiere en original, en papel membretado, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, o por persona con poder para actos de administración y/o de dominio, donde **“manifieste bajo protesta de decir verdad”**, que se compromete a entregar la totalidad de las pólizas materia de esta Invitación, dentro un término de **08 días naturales para el “ANEXO 1A”, debiendo en todo momento obligarse lo señalado en el “ANEXO 1B”,** contados a partir de la firma del contrato.

La entrega se realizará en la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicada en Avenida Universidad, Sin número, Zona de la Cultura, Col. Magisterial C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco. Tel.: (993) 3-58-15-00 Ext. 6106 y 6073.

9.5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.

- a) Copia del pedido o contrato.
- b) Original y Copia de la factura original (se hará referencia al número y fecha del contrato).
- c) El proveedor deberá suministrar a la UJAT, las pólizas con las características pactadas en el contrato y en la Convocatoria.
- d) Al momento de la entrega, la UJAT verificará que las pólizas y demás documentación que se entreguen, coincidan con lo ofertado en el proceso de Invitación.

9.6. FACTURACIÓN Y PAGOS.

Para que la obligación de pago se realice, el proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar durante la entrega de las pólizas, la documentación completa requerida y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, la cual consistente en:

- a) Factura original debidamente sellada y firmada por el personal autorizado.



b) Copia del pedido o contrato.

c) Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales, sito en Av. Universidad, Número 250, Colonia Magisterial, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, TEL/fax: (993)3-12-97-80, En horario de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en días hábiles (de lunes a viernes)

d) La factura deberá presentar desglosado el impuesto al valor agregado.

e) El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega de la documentación requerida y se pagará mediante transferencia electrónica, a través de la Secretaría de Finanzas de la UJAT, con domicilio en Av. Universidad, sin número, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

Es necesario que la factura que se presente, reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la UJAT le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

DOMICILIO: AVENIDA UNIVERSIDAD S/N ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, C.P.

86040 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

R. F. C. UJA5801014N3

9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La UJAT podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, siguiendo el procedimiento a que se refiere el artículo 54 de la Ley. Además el contrato podrá ser rescindido cuando no se presente la fianza de cumplimiento de contrato señalada en el **numeral 9.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, de esta Convocatoria.

Asimismo podrá darlo por terminado anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS INVITADOS.

Serán causas de descalificación de los invitados:

a) No cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.



- b) El acuerdo con otros invitados para elevar el costo de los proyectos solicitados.
- c) Presentar proposiciones con precios escalonados.
- d) Presentar la proposición económica en moneda extranjera.
- e) Presentar la propuesta en idioma diferente al español.
- f) Presentar documentos alterados, o que contengan hechos o afirmaciones falsos.
- g) La comprobación de que el invitado no cuenta con la capacidad para prestar el servicio objeto de esta Invitación.
- h) Encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- i) Omitir en alguno de los documentos solicitados, la expresión: **“bajo protesta de decir verdad”**, cuando así se haya solicitado en la Convocatoria.
- j) Incurrir en alguna violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- k) Los precios no sean aceptables para la Convocante o los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente y por lo tanto se ponga en riesgo el suministro de los servicios a la UJAT.
- l) La comprobación de que el invitado no cuenta con la capacidad económica o técnica suficiente para garantizar el suministro de lo ofertado.
- m) Que el proveedor no se encuentre respaldado en los términos requeridos en esta Convocatoria, para la realización y expedición de las Pólizas de Seguro de Vida.
- n) La omisión de algún documento solicitado en esta Convocatoria.
- ñ) No contar con centros de servicio y/o oficinas establecidas en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

11. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.

11.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

La UJAT podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:



- a)** Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más invitados, para elevar los precios de los proyectos objeto de la Invitación.
- b)** Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- c)** Cuando así o determine la Contraloría.

De presentarse alguna de las causales anteriores, se notificará por escrito a los interesados la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en que se encuentre el procedimiento.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la UJAT reciba la resolución que al efecto emita la Contraloría, previo aviso a los interesados, se reanudará el procedimiento, a partir del acto en que se hubiera decretado la suspensión, sin efectos retroactivos.

11.2. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Podrá cancelarse la invitación, en los siguientes casos:

- a)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b)** Si se descalifica a todos los invitados
- c)** Cuando la Contraloría declare nulo el concurso.

La cancelación se notificará por escrito a todos los interesados y la UJAT podrá convocar a una nueva Invitación.

12. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA.

La UJAT podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- a)** Cuando ninguna propuesta sea presentada en el acto de apertura de ofertas técnicas y económicas.
- b)** Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- c)** Los precios cotizados en las proposiciones económicas no sean aceptables.
- d)** Por insuficiencia presupuestal de la UJAT.



En caso de declararse desierta la Invitación, la UJAT podrá adjudicar de manera directa, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.

13. DECLARACIÓN DE PARTIDA O ANEXO DESIERTO.

- a) Cuando ningún invitado oferte la partida o anexo.
- b) Cuando ninguno de los invitados cumpla con los requisitos establecidos en la partida o anexo.
- c) El precio cotizado en la partida o anexo no sea conveniente a los intereses de la UJAT.
- d) Por insuficiencia presupuestal de la UJAT para poder adquirir la partida o anexo.

14. INCONFORMIDAD.

En contra de la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno; sin embargo, los participantes podrán inconformarse en los términos que señala el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los participantes en la invitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que haya ocurrido el acto o el inconforme tenga conocimientos de este, relativo a cualquier etapa o fase de la misma, adjuntando las pruebas que consideren necesarias.

El inconforme, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos impugnados y acompañar la documentación que sustenten su petición.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública en que podrán presentarse inconformidades es Insurgentes Sur #1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F.

15. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento del contrato que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales o Juzgados Federales de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



16. SANCIONES.

Cuando un invitado o proveedor viole alguna disposición de la Ley, no firme el contrato dentro del término establecido en la misma, no cumpla sus obligaciones contractuales, o proporcione información falsa, se hará del conocimiento de la Contraloría, a fin de que se proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas en esta Convocatoria, o las propuestas presentadas por los invitados.

El proveedor al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro.

18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la UJAT escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Código Civil Federal en materia común y para toda la República en materia Federal; Código Fiscal de la Federación; Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



19. MODELO DE CONTRATO.

CONTRATO No.-----

CONTRATO DE ADQUISICIONES que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA UJAT”** representada en este acto por el **M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, en su carácter de Secretario de Servicios Administrativos, y por la otra parte la empresa denominada ----- representada por el **C. -----**, en su carácter de representante legal, en lo sucesivo **“EL PROVEEDOR”**, quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- “La UJAT” declara que:

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.
- 1.2. De conformidad con lo señalado en el **Artículo 23** de su Ley Orgánica, el representante legal de la **“UJAT”** es su Rector el **Dr. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de la **“UJAT”** mediante el documento s/n de fecha ---, el cual se protocolizó mediante la Escritura Pública No. ---, de fecha ---, ante la fe del Licenciado ---, Notario Público **No. ---**, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.
- 1.3. El **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, es Secretario de Servicios Administrativos, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha ---, otorgado por el **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ**, Rector de **“LA UJAT”**, y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número --- **Volumen ---, de fecha ---**, otorgada ante la fe del **Lic.---**, **Notario Público No. ---** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 1.4. La Contadora Pública **ANA LUISA PÉREZ HERRERA**, es la Encargada de la Dirección de Recursos Materiales, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha ---, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.5. Que el **DR. FERNANDO RABELO HARTMANN**, es el Abogado General de **“LA UJAT”**, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha ---, y Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante la escritura pública número ---, **Volumen --- de fecha ---**, otorgada ante la fe del **Lic. ---**, Notario Público **No. ---** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.6. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 22, 74 Fracción II, y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales **“La UJAT”** adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos relacionados con la adquisición de bienes y en los contratos o convenios de suministros respectivos.



- 1.7. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
 - 1.8. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6, 7 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
 - 1.9. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, según lo establecido en el artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 - 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la renovación de **PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO DE LA UJAT**, la cual servirá para atender las necesidades administrativas y contractuales de dichos trabajadores sindicalizados.
 - 1.11. El presente contrato de adquisiciones se adjudicó a **“EL PROVEEDOR”**, a través del proceso de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 29022001-015-16**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 44, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
 - 1.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos de carácter federal, disponibles, suficientes y no comprometidos, en el fondo -----, asignado a la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**.
 - 1.13. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad S/n, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, de esta ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco; Tel./Fax (993) 3581500 Ext. 6002.
2. **“EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:**
- 2.1. Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número: ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del -----, **Notario Público No. -----, de la Ciudad de -----**.
 - 2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es -----.
 - 2.3. De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: -----.
 - 2.4. Su representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la escritura pública **No. ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. ----- de la Ciudad de -----**, y que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.
 - 2.5. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a **“LA UJAT”**.



- 2.6. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a “LA UJAT”.
- 2.7. Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato el ubicado en -----, Renunciando para esos efectos, a cualquier otro domicilio que pudiera tener.

3. LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:

- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente Contrato, sus anexos, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este Contrato.
- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente Contrato de Adquisiciones, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “LA UJAT”, los bienes, cuya descripción detallada se encuentra en la propuesta técnica presentada por el proveedor y en la relación que firmada por las partes, se integran a este documento el **pedido No. -----**; pudiéndose acordar, por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- PRECIO.

“LA UJAT”, pagará a “EL PROVEEDOR”, la cantidad total de \$-----, la que será cubierta a los 30 días de la entrega del inicio de la póliza de mantenimiento materia de este contrato.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA UJAT” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” en la forma y términos que se indican en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, posteriormente a la fecha de la presentación de la factura correspondiente, a través de la Secretaría de Finanzas de “LA UJAT”, ubicada en la Avenida Universidad, S/n, Zona de la Cultura, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Teléfono: 01 (993) 3-12-46-80.

CUARTA.- VIGENCIA.

El presente instrumento conservará todos sus efectos jurídicos en el periodo de **01 año**, contado a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” entregara las **PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA SINDICALIZADO DE LA UJAT**, materia de este contrato, en un término de ----- días, es decir, para el día -----, que empezara a contar a partir de la firma del presente Contrato, y que deberán ser entregados en -----, debiendo de acompañar lo siguiente:



A. Comunicación por escrito de terminación total de los proyectos al responsable y a la Dirección de Recursos Materiales.

B. Entregar la memoria técnica (original) al responsable del proyecto y una copia a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Materiales.

El proveedor que solicite una prórroga, esta deberá de venir debidamente justificada, y en caso de ser aceptada por **“La UJAT”**, dicha prórroga empezara a contar a partir de la fecha de entrega estipulada en el contrato, la cual se aceptara únicamente con una vigencia de 15 a 30 días; por lo que a partir de la fecha de vencimiento de dicha prórroga comenzara a aplicarse la pena convencional estipulada en este contrato, en caso de que el proveedor no cumpla.

La entrega sera en la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicada en Avenida Universidad, Sin número, Zona de la Cultura, Col. Magisterial C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco. Tel.: 3-58-15-00 Ext. 6106 y 6073.

SEXTA.- GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” garantiza a **“La UJAT”**, los bienes y/o servicios, materia de este contrato, por el término de un año.

SÉPTIMA.- CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN.

Si en la entrega y ejecución de la póliza de seguro al área requirente, se identifican defectos o fallas que afecten su duración y funcionabilidad, servicio o no cumpla con las especificaciones solicitadas, **“LA UJAT”** procederá al rechazo de la misma. Para estos casos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar nuevamente el 100% de los bienes y/o servicios, con las características y especificaciones requeridas por **“LA UJAT”**, sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte del área requirente; **misma que no lo exime de la sanción por el retraso de la entrega.**

OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que el bien objeto de este contrato cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA UJAT”** y/o a terceros.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de los defectos y vicios ocultos del bien materia de este contrato, y de la calidad del mismo; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, y/o en el Código Civil Federal; así como los relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, y conforme a lo establecido en el artículo 53, 2do párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

De igual manera **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con lo requerido en el **Punto 4.1 CEDULA DE PROPUESTA TÉCNICA, “ANEXO 1A” y “ANEXO 1B”**, así como con las cartas descritas en el **Punto 5.8. PROPUESTA TÉCNICA**; ambos de la Convocatoria de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas 29022001-015-16**, ya que de observarse incumplimiento a lo antes señalado; será causa de rescisión y



terminación anticipada del contrato; independientemente de las sanciones legales a que sea acreedor, ello en términos de lo establecido en el presente instrumento legal.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a nombre de “La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco”, por un monto equivalente al 10% de la cantidad del total sin IVA del presente contrato por la cantidad de \$-----, que se indica en la Cláusula Segunda.

Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

- a) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato **No. CT/DRM----- de fecha -----**, celebrado entre, “**EL PROVEEDOR**” y la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**; derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- b) Tendrá vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.
- c) Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo, por parte de “**El Proveedor**”, o de la afianzadora, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.
- d) Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de “**La UJAT**”.
- e) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos: 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con exclusión de cualquier otro.
- f) Las partes convienen que la póliza de fianza es de carácter indivisible y no se sujetará a lo previsto en el artículo 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, por lo cual la figura de caducidad, no le será aplicada.
- g) En caso de otorgamiento de prórroga o espera de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a “**El Proveedor**” por parte de “**La UJAT**”.
- h) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

NOTA: El proveedor que no cumpla parcial o totalmente con la entrega de lo requerido en la póliza de mantenimiento se le hará efectiva dicha garantía de cumplimiento.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.



Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **“LA UJAT”** a los Tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

- a) Cuando no cumpla con la entrega de la póliza de mantenimiento materia de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega del servicio, reportes y demás componentes de la póliza contratada en relación con los plazos indicados.
- c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la entrega de la póliza de mantenimiento.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, **“LA UJAT”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, sin necesidades de acudir a los Tribunales competentes, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al proveedor se le comunique por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“LA UJAT”** contará un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que **“LA UJAT”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, ni con los trabajadores que este contrate para la ejecución del presente contrato.

Por lo anterior, no se considerará a **“LA UJAT”** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni a un sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** será responsable solidario por la negligencia y dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar el **0.3%** diario del monto total de los bienes



adeudados, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los proyectos contratados. La sanción máxima será del **10%**, cumpliéndose este plazo se determinara la cancelación o bien la rescisión parcial o total del contrato; por lo que en este mismo acto **“EL PROVEEDOR”** autoriza a **“LA UJAT”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **“LA UJAT”** a **“EL PROVEEDOR”**, durante los días en que ocurra y/o se mantengan el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los representantes de ambas partes para solucionar los conflictos.

DÉCIMA SEXTA.- GASTOS Y COSTAS.

En caso de juicio y de obtener **“LA UJAT”** sentencia favorable debidamente ejecutoriada **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar por estos conceptos un 25% sobre el monto total de las prestaciones reclamadas, incluyendo principal y accesorios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal.

El presente contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo en que en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales Federales que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Prevía lectura del presente Contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los ----- días del mes de ----- del año 2016.

En representación de:

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

EL PROVEEDOR

Secretario de Servicios Administrativos

Representante Legal



Abogado General

Encargada de la Dirección de Recursos Materiales





**ANEXO 2A
(DOCUMENTO No. 7)**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. 29022001-015-16**

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(NOMBRE) “**manifiesto bajo protesta de decir verdad**”, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como de que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (PERSONA FÍSICA O JURÍDICO COLECTIVA).

No. DE INVITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Correo Electrónico:	
No. de la Escritura en la que consta su acta Constitutiva:	
Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante quien se dio fe de la misma:	
Relación de Accionistas:	
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s).	
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública Número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:	



ANEXO No. 2B
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. 29022001-015-16
(DOCUMENTO No. 8)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.
P R E S E N T E.

POR ESTE MEDIO Y **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, HAGO DE SU CONOCIMIENTO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ Y CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____** QUE POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA PROPICIAR QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UJAT, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE _____ CAPITAL DEL ESTADO DE _____ A LOS _____ Y CON CONOCIMIENTO DE LA FALTA EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN LA MANERA QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.



**ANEXO No. 2C
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. 29022001-015-16
(DOCUMENTO 10)**

CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA, BASES Y ANEXOS

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE _____, SOBRE EL PARTICULAR Y POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA: _____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE HEMOS LEÍDO EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y ACEPTAMOS PARTICIPAR CONFORME A ÉSTA RESPETANDO Y CUMPLIENDO ÍNTEGRA Y CABALMENTE LAS CONDICIONES, ASÍ MISMO PARA LOS EFECTOS QUE SURJAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN”.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



**ANEXO 3
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. 29022001-015-16**

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

No.	EMPLEADO	NOMBRE	SEXO	RFC	FECHA DE NACIMIENTO	T. NOMINA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL POR RENGLÓN
								SUBTOTAL		
								16% DE IVA		
								TOTAL		

DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA:

- LOS PRECIOS ARRIBA OFERTADOS, SE CONSIDERARÁN FIJOS E INCONDICIONADOS.
- SE ENCUENTRAN VIGENTES DURANTE TODO EL PROCESO LICITARIO, Y EN CASO DE SER ADJUDICADOS, SERÁN RESPETADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- CONDICIONES DE CRÉDITO: 30 DÍAS DE CRÉDITO.
- FECHA COMPROMISO DE ENTREGA, (ESPECIFICAR).

NOTA: LOS ESPACIOS DEBERÁN LLENARLOS CON LOS RENGLONES O CONCEPTOS QUE SU REPRESENTADA COTICE A LA UJAT, CONFORME AL PROYECTO QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 1A Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1B, LOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN DE SER CONSIDERADOS SIN IVA, PRESENTANDO EL SUBTOTAL Y EL TOTAL DEL ANEXO CON IVA; EN CASO DE QUE GENERE IVA, Y AL FINAL UN GRAN TOTAL DE TODO EL ANEXO.

EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN ANTES INDICADO.